

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 694

1ra. quincena JULIO DE 2005.

Publicado el 31 de agosto 2005

BOLETIN OFICIAL N° 694
1ra. QUINCENA DE JULIO DE 2.005

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Subsecretario General de Gobierno y Administración:	Dr. Ricardo José M. Rivas
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Subsecretario a/c de la Secretaría de O. Públicas.	Arq. Fernando Romero
Secretario de Planeamiento:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Registros Urbanos Tránsito y Cuidados Comunitarios	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y Defensa del Consumidor:	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado:	Sr. Juan Carlos Canal

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS	8095	A	8096
DECRETOS	1486	A	1584
RESOLUCIONES SRUTyCC	442	A	468
RESOLUCIONES (Obras Particulares)	201	A	216
RESOLUCIONES S.G.G.y A	899	A	974
RESOLUCIONES PERSONAL	342	A	362
RESOLUCIONES SSP	440	A	469
RESOLUCIONES O. PUBLICAS	70	A	84

CONTENIDO

ORDENANZA: 8095 - PCBS - CONSTRUCCION SEGURIDAD Y/O HABILITACION

ORDENANZA: 8096 - TRANSITO - MODIFICACION ORDENANZA 7378

Ref. Expte. N° 111-HCD-2000.-
Expte. N° 052-HCD-2004.-

SAN ISIDRO, 07 de julio de 2005.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

PROMULGADO POR DTO N°**1583**

Del 13 de julio de 2005

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su OCTAVA REUNION - SEPTIMA SESION ORDINARIA de fecha 06 de julio de 2005, ha sancionado la ORDENANZA N° 8095, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8095

PCBs
Construcción – Seguridad y/o Habilitación

ARTICULO 1°: La empresa EDENOR o quien resulte prestataria del servicio público de electricidad, tanto domiciliaria como industrial, deberá cumplir como condición ineludible para renovar la Autorización Tránsitoria, Controlada y Provisional de la estadia , en el predio de la Avda. Rolón 1049, de los aparatos provenientes del Plan de Gestión y Eliminación de PCBs , todos los requisitos establecidos en las normas vigentes, sean de carácter Nacional o Provincial, en cuanto a las características constructivas, las condiciones de seguridad y de funcionamiento de dichos depósitos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. IRIARTE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Ref. Expte. N° 7030-B-1994.-

SAN ISIDRO, 07 de julio de 2005.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

PROMULGADO POR DTO N°**1582**

Del 13 de julio de 2005

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su OCTAVA REUNION - SEPTIMA SESION ORDINARIA de fecha 06 de julio de 2005, ha sancionado la ORDENANZA N° 8096, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8096

TRANSITO
Modificación Ordenanza N° 7378

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 7378, en cuanto al Estacionamiento Restringido con Permiso Municipal se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1808 de fecha 11 de septiembre de 1995, por el cual se estableció el sentido de circulación en distintas arterias de este Partido, que a continuación se detallan:

LUIS VERNET entre Belgrano y Leandro N .Alem: doble sentido.

SANTA CLARA entre Martín y Omar y Leandro N. Alem doble sentido.

BECCAR VARELA entre Belgrano y M. de Andrade, mano única de Este a Oeste.

BELGRANO entre Luis Vernet y A. Beccar Varela: mano única de Sudoeste a Noreste.

Ref. Expte. N° 7030-B-1994.-

Estableciéndose el sistema de Estacionamiento Restringido con Permiso Municipal de uso exclusivo para los vecinos frentistas residentes del lugar, en el Barrio Santa Clara, área comprendida por las calles Avenida del Libertador Gral. San Martín, Leandro N. Alem, A. Beccar Varela y la barranca del Río de la Plata.

Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

Incorpórese lo dispuesto en este acto con sus alcances, en las planillas adjuntas al artículo 2° de la Ordenanza N° 6237.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. IRIARTE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 1° de julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 8 6**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE trata el presente expediente de la declaración de impacto ambiental de la instalación o renovación de cañerías distribuidoras de agua potable o colectoras cloacales, del Partido.

QUE las obras se llevarán a cabo mediante el sistema de financiamiento de la propia Concesionaria, dentro de las pautas del Marco Regulatorio de la Concesión otorgada a la aludida empresa;

QUE los trabajos mencionados se realizarán en las arterias que se indican en el Anexo I del presente.

QUE iniciado el procedimiento establecido por la Ley 11.723, respecto de la obra de mención, se confeccionó el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental;

QUE posteriormente, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 17 de la mencionada Norma, se efectuaron las publicaciones del caso en el Boletín Oficial Municipal, tal como surge de fs. 514/516 de estos actuados;

QUE conforme lo disponen las Ordenanzas 7674 y 7709 (t.o. Decreto 3132/2000), se constituyó el Comité Evaluador de Obras Públicas;

QUE, previamente, a fs. 510/511, produce informe el Señor Asesor Ambiental Municipal, en el cual detalla las medidas de mitigación que, en su opinión, deberían ejecutarse a fin de reducir el impacto ambiental de las obras;

QUE el Comité Evaluador mencionado emitió Dictamen fundado, el cual obra a fs.512/513, sugiriendo una serie de mitigaciones y condicionamientos para la obra, a efectos de minimizar el mencionado impacto;

QUE dicho Dictamen concluye sugiriendo que, con las recomendaciones efectuadas, puede emitirse la pertinente Declaración de Impacto Ambiental;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte las opiniones técnicas mencionadas en el Dictamen del Comité Evaluador de Obras Públicas, por lo que debe dictarse el pertinente acto administrativo, en los términos del Artículo 20,

///////

////////

inc. b) de la Ley 11.723;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Expídase la presente DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL,

en los términos del Artículo 20 inc. b) de la Ley 11.723, con relación a las obras de instalación o renovación de cañerías distribuidoras de agua potable o colectoras cloacales, del Partido, el que correrá por debajo de las veredas y calzadas del Partido en toda su extensión, que surge del Anexo I, que pasa a formar parte del Presente.

ARTICULO 2º: La obra a que hace referencia el Artículo anterior deberán contar, pre-

vio a su inicio, con un Programa Ejecutivo el que deberá contener la totalidad de los condicionamientos y mitigaciones a que hace referencia el Dictamen del Comité Evaluador de Obras Públicas de fs. 512/5138, quedando a cargo de la Secretaría de Obras Públicas el contralor del cumplimiento del mismo.

ARTICULO 3º: En orden a lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley 11.723,

remítase copia del presente a la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, a la empresa Aguas Argentinas S.A., al Ente Tripartito de Obras y Servicios Públicos y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y Publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 4849-G-2003.-

SAN ISIDRO, 1° de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 8 7**

VISTO el Contrato de Prórroga de Locación suscripto entre la Sra. Valeria Lorena MENDEZ y la Municipalidad de San Isidro, referente al alquiler del inmueble sito en la calle José Ingenieros y la Avda. Andrés Rolón de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

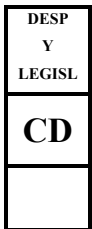
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-REGISTRESE el Contrato de Prórroga de Locación suscripto entre la Sra. ***** Valeria Lorena MENDEZ y la Municipalidad de San Isidro, referente al alquiler del inmueble sito en la calle José Ingenieros y la Avda. Andrés Rolón de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, cuyo vencimiento se producirá el 30 de abril de 2007.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1801-C-2004.-

SAN ISIDRO, 1° de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 8 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal a fs. 23, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 959-R-2004.-

SAN ISIDRO, 1° de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 8 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal a fs. 19, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 960-R-2004.-

SAN ISIDRO, 1° de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 9 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Legal, a fojas 18, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8499-P-2003.-

SAN ISIDRO, 1° de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 9 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Legal, a fojas 18, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 6074-A-2004.-

SAN ISIDRO, 1° de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 9 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo
instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Legal, a fojas 14, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente
***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas
de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 6137-A-2005.

SAN ISIDRO, 01 de Julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: 1 4 9 3

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION
SAN ISIDRO XXI; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo
económico destinado al mantenimiento de la Chacra;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima
procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), con
oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la ASOCIACION SAN ISIDRO XXI, por la suma de PESOS
QUINCE MIL (\$ 15.000), destinado al mantenimiento de la Chacra con oportuna rendición
de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.-

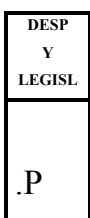
ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///

Ref.: Expte. Nro. 6137-A-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 13879-M-2004..-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 9 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por JOSE MIZRAHI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

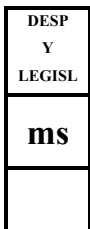
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 y 2004 a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae
beneficio alguno, a JOSE MIZRAHI, con domicilio en Miguel Cane N° 1266, de la localidad
de Villa Adelina, Cta. Cte. 570.050.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 6469-A-2003.-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: 1 4 9 5

VISTO la presentación efectuada en autos por NELIDA ZULEMA ARRIGO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

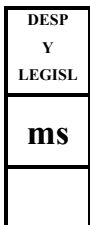
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 y 2004 a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá
beneficio alguno, a NELIDA ZULEMA ARRIGO, con domicilio en Mejico N° 1678, de la
ciudad de Martínez, Cta. Cte. 430.501.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 3556-M-2004.-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 4 9 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por MIGUEL MLOT, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

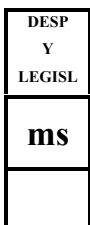
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a MIGUEL MLOT, con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera N° 28, Piso 3º, Dto "D", de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 612.282.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 12944-C-2003.-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 4 9 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por ALBERTO DAL BOSCO Y LEONOR ELSA TERESA CARRERE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

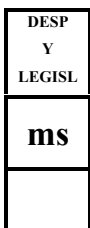
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a ALBERTO DAL BOSCO Y LEONOR ELSA TERESA CARRERE, con domicilio en Sarandi N° 231, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 820.525.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 4155-L-2002..-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 4 9 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por LINA BEATRIZ LANDA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

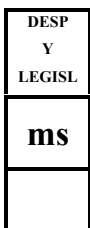
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a LINA BEATRIZ LANDA, con domicilio en Tres de Febrero N° 445, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 214.195.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 4146-T-1998..-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 4 9 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por ROBERTO TRABOULSI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

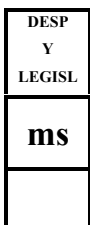
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ROBERTO TRABOULSI, con domicilio en Jujuy N° 176, de la localidad de Acassuso, Cta. Cte. 331.166.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 6339-A-1989 y agregado..-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 0 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por CELIA MOYA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

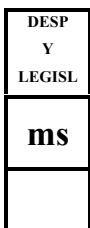
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CELIA MOYA, con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera Nº 17, Piso 2º, Dpto "B", de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 612.644.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 5908-M-1999..-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 0 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por HEBERTO MAS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

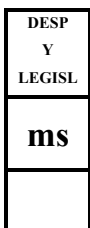
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a HEBERTO MAS, con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera Nº 27, Planta Baja, Dpto "C", de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 612.591.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13736-D-2001..-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 0 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por JOSE PEDRO DE FRANCO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

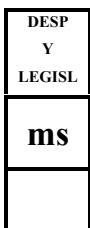
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JOSE PEDRO DE FRANCO, con domicilio en Gobernador Castro N° 932, de la localidad de Villa Adelina , Cta. Cte. 561.503.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 10047-P-2003.-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 0 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por EVE IRIS PAVON, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

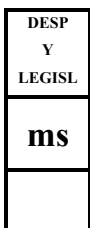
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a EVE IRIS PAVON, con domicilio en Diego Palma N° 623, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 221.565.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13582-M-2003..-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 0 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por GERARDO ERNESTO VAN GELDEREN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

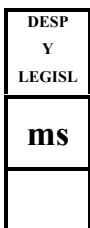
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a GERARDO ERNESTO VAN GELDEREN, con domicilio en Chile N° 335, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 120.323.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1702-D-2001..-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 0 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por HILDA HERMELINDA DUARTE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

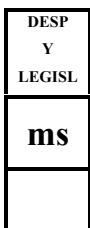
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a HILDA HERMELINDA DUARTE, con domicilio en Luis María Campos N° 1321, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 650.215.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14018-M-2001.-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 0 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por HECTOR WASHINGTON MACHADO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

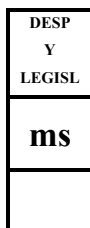
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a HECTOR WASHINGTON MACHADO, con domicilio en Formosa N° 1259 (Casa 204), de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 222.079.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 164-V-2004.-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 0 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por SARA ESTELA VORRO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

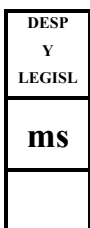
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 y 2005 a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá
beneficio alguno, a SARA ESTELA VORRO, con domicilio en Formosa N° 192, de la
ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 230.697.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 6837-T-1990.-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 0 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA ANGELICA AMENGUAL Vda de TALLAFERRO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2003 (4A) a 2005 inclusive;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

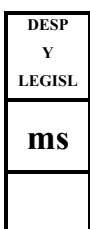
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 (4A) a 2005
inclusive a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no
recae beneficio alguno, a MARIA ANGELICA AMENGUAL Vda de TALLAFERRO, con
domicilio en Italia N° 1742, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 374.077.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Anibal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1933-P-2004..-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 0 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por RAUL PONCE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

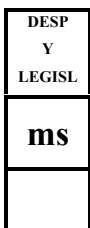
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a RAUL PONCE, con domicilio en Cosme Argerich N° 1055, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 521.492.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 503-M-2003..-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 1 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por HILDA GLADYS MENDEZ Vda de BILANCIERI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

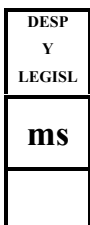
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a HILDA GLADYS MENDEZ Vda de BILANCIERI, con domicilio en Guillermo Hudson Nº 1770, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 720.340.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 12426-M-2000..-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 1 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por ESTHER ASUNCION BRIZI Vda de MARANGON, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

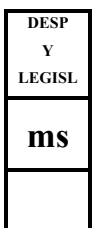
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2004 y 2005 a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá
beneficio alguno, a ESTHER ASUNCION BRIZI Vda de MARANGON, con domicilio en
General Paz N° 967, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 210.848.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 9176-L-1988..-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 1 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por MILAGROS PIÑEIRO FERNANDEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

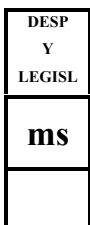
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MILAGROS PIÑEIRO FERNANDEZ, con domicilio en Santo Domingo N° 1686, Martínez, Cta. Cte. 432.061.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 3550-T-2005..-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 1 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA GABRIELA TURCHETTI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

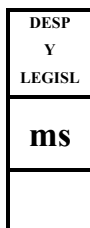
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA GABRIELA TURCHETTI, con domicilio en Paraná N° 3951, Torre 1, de Martínez, Cta. Cte. 411.631.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 9567-M-1999..-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 1 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA MARGARITA LAZCANO Vda de MOSSO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

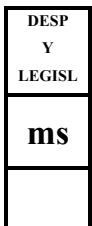
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA MARGARITA LAZCANO Vda de MOSSO, con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera N° 43, Piso 1º, Dpto "B", de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 612.174.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 914-F-1983..-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: 1 5 1 5

VISTO la presentación efectuada en autos por ELSA PIEDRABUENA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2003, 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

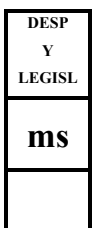
ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y

Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a ELSA PIEDRABUENA, con domicilio en Riobamba N° 3201, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 770.070.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de

Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 6333-L-1993.-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 1 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por HECTOR VICENTE LUNA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

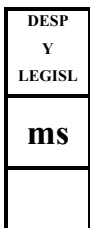
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a HECTOR VICENTE LUNA, con domicilio en Avenida Santa Fé N° 96, de la localidad de Acassuso, Cta. Cte. 334.651.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 837-W-1990.-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 1 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por EDGAR WERDER, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

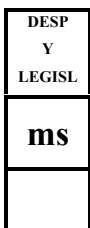
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a EDGAR WERDER, con domicilio en General Urquiza N° 254, de la localidad de Acassuso, Cta. Cte. 332.966.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 6411-B-2003..-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 1 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por FLORINDA BARRERA DE BIONDI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2003, 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

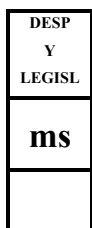
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, 2004 y 2005 a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá
beneficio alguno, a FLORINDA BARRERA DE BIONDI, con domicilio en Chile N° 1041,
de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 110.225.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 5177-L-1994..-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 1 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por INES LOY, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

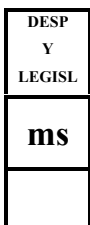
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a INES LOY, con domicilio en Manzone N° 819, de la localidad de Acassuso, Cta. Cte. 333.122.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 10809-M-2000.-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 2 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por NICOLAS MERCADO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2002, 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

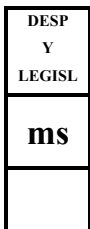
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a NICOLAS MERCADO, con domicilio en Virrey Vertiz N° 485, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 552.606.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14180-T-2002 y agregado..-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 2 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por MAURICIO COHEY TALGHAM, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005 (1A a 3B) ;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

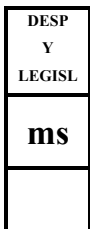
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 (1A a 3B) a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae
beneficio alguno, a MAURICIO COHEY TALGHAM, con domicilio en Colón N° 310, de la
ciudad de Martínez, Cta. Cte. 350.270.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 9437-S-2004.-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 2 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por BLANCA CACERES, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

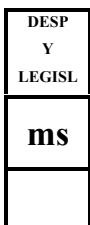
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a BLANCA CACERES, con domicilio en Soldado de Malvinas N° 2077, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 562.657.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8469-G-2004..-

SAN ISIDRO, 1º de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 2 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por LILIA EMILCE TRAPP Y BIKKESBAKKER, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

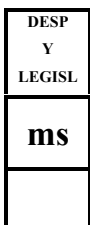
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a LILIA EMILCE TRAPP Y BIKKESBAKKER, con domicilio en Edison N° 1499, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 384.980.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8503-I-1993 y ag..-

SAN ISIDRO, 04 de Julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 5 2 4**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO MARTIN Y OMAR" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "INSTITUTO MARTIN Y OMAR", ubicado en 25 de Mayo Nro. 170, de la Ciudad de San Isidro, Cta/s.Cte/s. Nro. 120.483, 035.450, 120.419, 032.178 y 120.401.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

///

Ref.: Expte. 8503-I-1993 y ag..

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 10422-I- 1988 y ag. .-

SAN ISIDRO, 04 de Julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 5 2 5**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO EDUCACIONAL FATIMA" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "INSTITUTO EDUCACIONAL FATIMA", ubicado en Paso Nro. 556, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 341.290.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

///

Ref.: Expte. 10422-I- 1988 y ag. .

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 2689-C-2001.-

SAN ISIDRO, 04 de Julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 5 2 6**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "COLEGIO DE TODOS LOS SANTOS" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "COLEGIO DE TODOS LOS SANTOS", ubicado en Thames Nro.798, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 512.107.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

///

Ref.: Expte. 2689-C-2001.

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 1241-I-1989 y ag.-

SAN ISIDRO, 04 de Julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 5 2 7**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "COLEGIO SANTA ISABEL" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "COLEGIO SANTA ISABEL", ubicado en Diego Palma Nro. 251, de la Ciudad de San Isidro, Cta/s.Cte/s. Nro. 210.685.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

///

Ref.: Expte. 1241-I-1989 y ag..

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 8506-I-1993.-

SAN ISIDRO, 04 de Julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 5 2 8**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO M.G." se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento
educacional "INSTITUTO M.G.", ubicado en Junin Nro. 550, de la Ciudad de Boulogne,
jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 633.016 - 633.017 - 633.018 - 633.019 -
633.037.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

///

Ref.: Expte. 8506-I-1993.

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 0699-I-1989 y ag..-

SAN ISIDRO, 04 de Julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 5 2 9**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "COLEGIO LEONARDO DA VINCI S.A.E." se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento
educacional "COLEGIO LEONARDO DA VINCI S.A.E.", ubicado en Bernardo de
Irigoyen Nro. 696, de la Ciudad de Boulogne, Cta/s.Cte/s. Nro. 620.103 y 641.580.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

///

Ref.: Expte. 0699-I-1989 y ag..

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 979-I-1989 y ag..-

SAN ISIDRO, 04 de Julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 5 3 0**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO CERVANTES" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento
educacional "INSTITUTO CERVANTES", ubicado en Pichincha Nro. 250, de la Ciudad de
Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 511.453 - 511.454 - 511.455 -
511.456 - 511.457.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

///

Ref.: Expte. 979-I-1989 y ag..

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 169-I-1989 y ag.-

SAN ISIDRO, 04 de Julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 5 3 1**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "COLEGIO NACIONES UNIDAS" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento
educacional "COLEGIO NACIONES UNIDAS", ubicado en Avda. Sir Alexander Fleming
Nro. 973, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 440.026.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

///

Ref.: Expte. 169-I-1989 y ag..

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 8505-J-1993 y ag..-

SAN ISIDRO, 04 de Julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 5 3 2**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "JARDIN NUEVO APRENDIENDO A SONREIR" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "JARDIN NUEVO APRENDIENDO A SONREIR", ubicado en Bulnes Nro. 185, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 630.682.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

///

Ref.: Expte. 8505-J-1993 y ag..

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 10424-I-1988 y ag..-

SAN ISIDRO, 04 de Julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 5 3 3**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO MARIA AUXILIADORA" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "INSTITUTO MARIA AUXILIADORA", ubicado en Martín y Omar Nro. 287, de la Ciudad de San Isidro, Cta/s.Cte/s. Nro. 120.823.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

///

Ref.: Expte. 10424-I-1988 y ag..

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 4238-C-2005.-

SAN ISIDRO, 4 de Julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1534**

VISTO el pedido de Suministro N° 2006/05 originado en la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública N° 22/05, mediante Decreto N° 949/05;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Pública N° 22/2005, referente a la PROVISION DE ALIMENTOS:

COPACABANA S.A., con domicilio en Paraguay N° 419 5° piso Of. 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones 1- 9 y 11;

ALIMCENTER S.A., con domicilio en Rivadavia N° 4949 7° piso de la Autónoma de Buenos Aires, los renglones 2- 4- 6 y 8;

DIARCO S.A., con domicilio en Avda. Circuvalación e/Los Tallos y Los Frutos (ASD 110) – Villa Celina – Pcia de Bs. As., el renglones 3- 5 y 7;

////

////

CONDIMENT S.A., con domicilio en Ruta 25 N° 911 esq. Humberto Primo - Matheu - Pcia. de Bs. As., el renglón 10;

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1686-E-1998.-

SAN ISIDRO, 04 de Julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 5 3 5**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "ESCUELA DE NUESTRO TIEMPO" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2005, al establecimiento educacional "ESCUELA DE NUESTRO TIEMPO", ubicado en Los Plátanos Nro. 1634/1644/1654, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 540.810, 540.811, 540.812.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

///

Ref.: Expte. 1686-E-1998.

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 9416-A-1981.-

SAN ISIDRO, 04 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 3 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, referente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública Cta. Cte. 571.208 correspondiente al inmueble sito en Rioja N° 2053 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a fs. 138 el reclamante interpone recurso contra lo resuelto por la Dirección General de Rentas en relación a lo que oportunamente solicitara a fs. 125;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, emite a fs. 145 Dictamen N° 6529 en el cual considera que debe rechazarse el recurso interpuesto, pues el recurrente nada agrega a lo planteado con anterioridad no siendo atribuible unicamente al ente Municipal la dilación en la solución del conflicto y el pago de la deuda por parte del incidentista;

QUE consecuentemente procede la percepción de los recargos, calculados en base a la Tasa modificada, como luce en el listado de Fs. 103/104

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- RECHAZASE el recurso interpuesto por el Sr. Roberto D. ARCODACI ,
***** con fecha 11 de mayo de 2005, a fs. 138/139 de estos actuados.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 3878-C-2005.-

SAN ISIDRO, 04 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 3 7**

VISTO el pedido de Suministro N° 1689/2005
originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el
pertinente llamado a licitación privada N° 22/2005, mediante Decreto N° 844/2005;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas
presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para
la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que
***** rigieron la Licitación Privada N° 22/2005, referente a la ADQUISICION
DE INSUMOS PARA ANATOMIA POTOLOGICA:

HOSPITHEME S.R.L., con domicilio en la Avda. Centenario N° 144 1° piso Dpto. 2 de San
Isidro, los renglones 1- 17- 18- 19- 20- 21- 26- 29- 53- 54- 55- 57- 58- 60- 61- 65- 68- 69 y
70;

FRAGARIA de Gladys Elsa Perugino, con domicilio en la calle Humberto 1° N° 2070 de
Avellaneda, los renglones 2- 5- 11- 22- 25- 28- 33- 35- 36- 37- 39- 40- 41- 42- 43- 44- 46-
47- 48- 49- 50- 51- 52 y 63;

QUIMICA CORDOBA S.A., con domicilio en la Avda. Córdoba N° 2439 de Capital
Federal, los renglones 3- 13- 23- 38- 56- 66 y 67;

EXSA S.R.L., con domicilio en la Avda. Andrés Rolón N° 694 de San Isidro, los renglones
4- 10- 12- 14- 15- 16- 24- 27- 30- 31- 32- 45- 62- 72- 88- 92 y 94;

CIENTIFICA EXPRESS de Juan Carlos BALDINI, con domicilio en Corrientes N° 3567 de
San Andres, los renglones 6- 7- 8- 9 y 59;

////

////

TECNOLAB S.A., con domicilio en Avda. Alvarez Thomas N° 198 2° 5 de Capital Federal, los renglones 34- 71- 73- 74- 75- 76- 77- 78- 79- 80- 81- 82- 83- 84- 85- 86- 87- 89- 91 y 93;

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 6680-M-2005.-

SAN ISIDRO, 04 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 3 8**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 21 de junio de 2005 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de abril de 2005;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número 361.098;

QUE el peticionante de fojas 1, Ariel Rubén MANDEL, justifica su carácter de beneficiarios en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en segundo término de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo con el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase el segundo premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 a ***** Ariel Rubén MANDEL (DNI. N° 13.808.202), en orden al inmueble sito en Monteagudo N° 1056 de la ciudad de Martínez, denominado catastralmente como: Circ. III- Secc. F- Manz. 389- Parcela 17, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 361.098, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6to. de esa normativa, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-

////

////

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida
del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 6755-M-2005.-

SAN ISIDRO, 4 de Julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1539**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza Nro. 7854, (prorrogada para el corriente por Ordenanza N° 8032, reglamentada por decreto Nro. 2601/2004); y

Considerando:

QUE el día 21 de Junio de 2005 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de **Abril** de 2005;

QUE resultó favorecido con el primer premio la cuenta número **842.636**;

QUE la peticionante de fojas 1, Rosa María MASSIMINO, justifica su carácter de beneficiaria en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en primer término de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con el acrecentamiento del 50% más, por no poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Adjudícase el primer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 ***** (prorrogada para el corriente por Ordenanza N° 8032, reglamentada por decreto Nro. 2601/2004), a Rosa María MASSIMINO, D.N.I. N° 5.465.334, en orden al inmueble sito en Tte. Gral. Lonardi N° 273 de la Ciudad de Beccar, denominado catastralmente como: Circ. **VIII** Secc. **D** - Manz. **96** - Parc. **13** - Polígono **0001**, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. **842.636**, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con el acrecentamiento del 50% más, por no poseer deuda a la fecha del sorteo.-

//....

//....

ARTICULO 2º.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 3930-T-2005.-

SAN ISIDRO, 4 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1540**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por Mauricio C. Talgham en la cual solicita la exención de accesorios generados en la cuenta corriente nro. 350.270, correspondiente a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1994-4 A a 2004-4 B;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago del 50% de accesorios correspondientes a la tasa por ***** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1994-4 A a 2004-4 B, cuenta corriente nro. 350.270, que recae sobre el inmueble sito en Colón 310 de Martínez, cuyo titular es Mauricio C. Talgham.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del ***** presente decreto, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el presente caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono ***** cimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. : Expte. 9947 - F - 1996

SAN ISIDRO, 5 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1541**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta en el expediente de mención, tornó necesario iniciar la instrucción de sumario administrativo, lo que motivó el dictado del Decreto N°1117/2005 de fecha 26 de mayo del corriente año;

QUE analizadas las constancias del presente legajo, el Dictamen de la Subdirección de Sumarios, obrante a fs. 32 del expediente, da cuenta de que la acción disciplinaria municipal, respecto de los hechos objeto de este sumario, se encontraría prescripta, conforme lo normado por el artículo 69 inc. C de la ley 11.757;

QUE, ello es así, pues han transcurrido más de tres años – que es el plazo de prescripción de la expulsión, máxima sanción administrativa – desde la fecha en que el plano original que obra a fs. 1 / 4 en las actuaciones 6250-F-94, fuera aprobado. Por otra parte, aún cuando pudiese evaluarse la posibilidad de la existencia de algún delito de acción pública, el mismo presumiblemente encuadraría en lo normado por el art. 293 del C.P. (falsedad ideológica de instrumento público), y en tal caso, se encontraría también prescripta la acción, conforme la pena que el código sustantivo establece para ese delito;

QUE, compartiendo este Departamento Ejecutivo, las conclusiones del informe de la Subdirección de Sumarios, corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente declarando la prescripción de la acción disciplinaria respecto de los hechos investigados en el presente sumario;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

////

ARTICULO 1ro.- DECLARASE prescripta la acción disciplinaria en lo que hace a los
***** hechos materia de investigación en el presente sumario, conforme lo
normado por el art. 69 inc. C y ccs. de la Ley 11.757.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

DESP Y LEGISL
AO

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 5838-C-2005.-

SAN ISIDRO, 7 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1542**

VISTO el pedido de Suministro N° **2373/2005**,
originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección
General de Compras efectuó llamado a Licitación de Privada N° **35/2005**;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la
comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, surgiendo como
más conveniente para la Comuna, la presentada por la empresa BAUNNION S.R.L.;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra, y
de la realización de las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede
a designar, un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el
personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente, para cumplir eficientemente
aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE a la firma BAUNNION S.R.L., con domicilio
***** real en Andonaegui N° 3570 de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires y
legal en Yapeyú N° 3349 de la Ciudad de Martínez, la Licitación Privada N° 35/2005,
referente a la obra: CORRECCION DE NIVELES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS
EN CUNETAS Y CALZADAS DE GRANITO EN CALLES DEL PARTIDO DE SAN
ISIDRO, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS
TREINTA (\$194.330), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2°.- La certificación de obra será quincenal y se pagará dentro de los
***** sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las
deducciones establecidas en el Art.12° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego
que sirvió de base para cotizar.-

/....

//....

ARTICULO 3º.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento ochenta (180) ***** días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4º.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con ***** lo establecido en el Art. 6º de las Especificaciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5º.- Designase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil ***** Don Marcelo NAYEM (D.N.I. N° 10.620.346), Matrícula provincial N° 37.048, con domicilio real en la calle Donado N° 2226 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 6º.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de ***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el (uno por ciento) 1% del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7º.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas - Dto. Obras de ***** Infraestructura procédase a la devolución de los depósitos de Garantía de las propuestas.-

ARTICULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 9º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-.

DESP Y LEGISL
Cac
.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar
--

Ref. Expte. N° 6431-P-2005.-

San Isidro, 7 de Julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1543**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1, y

Considerando:

Que, al agente Cesar Daniel MONARO (Legajo N° 15646), le fueron asignadas oportunamente funciones de Inspector especializado de Industria;

Que, atento a lo informado se deberá limitar dichas funciones excluyéndolo de la Bonificación correspondiente;

Que, a partir del 20 de abril de 2005 el mencionado agente cumple funciones de Supervisor de Industria;

Que, en virtud de ello, se le deberá limitar las funciones de Inspector del agente Cesar Daniel MONARO y asignarle funciones de Supervisor de Inspector de Industria, incluyéndolo en la bonificación correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 20 de abril de 2005, al agente Cesar Daniel ***** MONARO (Legajo N° 15.646), las funciones de Inspector especializado, excluyéndolo de los alcances del artículo 15 inciso d) apartado 10 - (diferencia a la categoría 09) de la Ordenanza 8048/04.-

/.....

//....

ARTICULO 2°.- Asígnase a partir del 20 de abril de 2005, al agente Cesar Daniel ***** MONARO (Legajo N° 15646), funciones de Supervisor Inspectores de Industria , manteniendo su actual Categoría 08 (C2.F3.P7.1.1.1. A.4.C.V.).-

ARTICULO 3°.- Incluir a partir del 20 de abril de 2005, al agente Cesar Daniel MONARO ***** (Legajo N° 15646), los alcances del artículo 15 inciso d) apartado 1 de la Ordenanza N° 8048/04 (diferencia a la Categoría 13).-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-.

DESP Y LEGISL
Cac
.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. N° 6582 - P – 2005.-

San Isidro, 7 de Julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1544**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1, y

CONSIDERANDO:

Que, existen cargos vacantes en el Presupuesto Vigente;

Que, los antecedentes de la agente Dora Iris Riestra (Legajo N° 10817), la hacen merecedora de una promoción escalafonaria;

Que, en virtud de ello, se deberá promover a la agente antes mencionada a partir del 1° de mayo de 2005, incluyéndola en los alcances del artículo 13° de la Ordenanza 8048/04 “Bonificación Mayor Dedicación Horaria”;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

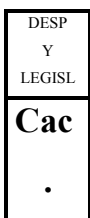
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1°.- Promover a partir del 1° de mayo de 2005, a la agente Dora Iris Riestra ***** (Legajo N° 10817), de la categoría 12 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:4.C:I.), a la categoría 13 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:2.C:IV.), con funciones de Jefa de Departamento, en la Dirección General de Obras Públicas, por vacante en el presupuesto vigente.-

ARTICULO 2°.- Incluir a partir del 1° de mayo de 2005, a la agente Dora Iris Riestra ***** (Legajo N° 10817), en los alcances del artículo 13° “Bonificación Mayor Dedicación Horaria”, de la Ordenanza N° 8048/04 .-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-.



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. N° 6583 - P - 2005.-

San Isidro, 7 de Julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1545**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1, y

Considerando:

Que, existen cargos vacantes en el Presupuesto Vigente;

Que, los antecedentes de la agente Patricia Susana SERPI (Legajo N° 17125), la hacen merecedora de una promoción escalafónaria;

Que, en virtud de ello se deberá promover a la agente antes mencionada a partir del 1° de mayo de 2005;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promover a partir del 1° de mayo de 2005, a la agente Patricia Susana ***** SERPI (Legajo N° 17125), de la categoría 12 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:4.C:I.), a la categoría 14 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:2.C:III.), con funciones de Sub-Directora, en la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, por vacante en el presupuesto vigente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-.

DESP Y LEGISL
Cac
.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 4237-C-2005.-

SAN ISIDRO, 08 de Julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 4 6**

VISTO el pedido de Suministro Nro. 1088/2005,
Expte. Nro. 4237/2005 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando;

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública Nro. 21/2005; para la “Provisión de Insumos de Bacteriología”.-

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudicase a la firma que a continuación se detalla, los ítems que
***** rigieron la Licitación Pública Nro. 21/2005:

ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. con domicilio en Ing. E. Butty Nro. 240,
Capital Federal, (C.P. 1001) los ítems: 7 – 9 – 16 – 30 – 33 – 34 – 47 – 48 – 49 – 62 – 63 –
64 – 66 – 73 – 93.-

EXSA S.R.L. con domicilio en Avda. Andrés Rolón Nro. 694 – San Isidro, (C.P. 1642) los
ítem: 3 – 21 – 22 – 24 – 25- 52 – 72 – 74 – 79 – 80 – 83 – 97 – 99 – 103 – 104 – 106 – 107 –
109 – 110 – 111 – 112 – 113 – 114 – 116 – 117 – 118 – 119 – 120 – 123.-

BAYER ARGENTINA S.A. con domicilio en Ricardo Gutiérrez Nro. 3652 – Munro
(C.P.1605), los ítem: 13 – 14 – 26 – 27 – 29 – 31 – 32 – 36 – 37 – 39 – 40 – 41 – 42 – 43 –
46 – 50 – 54 – 55 – 56 – 59 – 60- -67 – 68.-

SISTEMAS ANALÍTICOS S.A. con domicilio en Avda. Díaz Vélez Nro. 4562 – Capital
Federal, los ítem: 90 – 108.-

Ref.: Expte. 4237-C-2005.-

TECNOLAB S.A. con domicilio en Avda. Alvarez Thomas Nro. 198 – Capital Federal, los ítem: 12 – 61 – 75 – 78 – 81 – 84 – 85.-

CROMOION S.R.L. con domicilio en Oporto Nro. 6884 – Capital Federal, los ítem: 11 – 18 – 19 – 58 – 100 – 121 – 124 – 134 – 135.-

DOCTUS DIAGNOSTICOS S.R.L. con domicilio en Rosario Nro. 2085 – Boulogne (C.P. 1609), los ítem: 2 – 8 – 15 – 71 – 88 – 91 – 92 – 95 – 98 – 101 – 130 – 137.-

FRAGARIA de Gladis Elsa Perugino, con domicilio en Humberto 1° Nro. 2070 – Avellaneda (C.P. 1870), los ítem: 1 – 4 – 5 – 6 – 10 – 23 – 28 – 35 – 44 – 45 – 53 – 57 – 65 – 70 – 82 – 86 – 87 – 89 – 94 – 96 – 125 – 126 – 127 – 128 – 129 – 131 – 132 – 133 – 136.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 5835-C-2005.-

SAN ISIDRO, 08 de Julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 5 4 7**

VISTO el Suministro Nro. **1714/05**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. **33/05**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la firma, INELCO S.A..

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa INELCO S.A., con domicilio en Bernardo de ***** Irigoyen Nro. 1167 Florida, la ejecución de la obra “ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMPOS DE DEPORTES MUNICIPALES Nro. 1, Nro. 4 y Nro. 6” (a partir de la emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2005), por un monto total de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 112.800) -

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será mensual y se pagará a los siete (7) días ***** contados a partir de la fecha de aprobación del Certificado de la Obra.-

ARTICULO 3ro. Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

Ref.: Expte.Nro. 5835-C-2005.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 6004-G-2005.-

SAN ISIDRO, 08 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 4 8**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios Profesionales obrante en autos, celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y el Estudio Baez Carena Grementieri, referente a la elaboración de un dossier de presentación de la candidatura de Villa Ocampo a la lista de Patrimonio Mundial; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-REGISTRESE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y el Estudio Baez Carena Grementieri, referente a la elaboración de un dossier de presentación de la candidatura de Villa Ocampo a la lista de Patrimonio Mundial, cuyo texto pasa a formar parte del presente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 10125-D-2003.-

SAN ISIDRO, 08 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 4 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE según lo informado a fojas 110 por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, corresponde designar como becarios en la Unidad Funcional de Investigación del Distrito Boulogne a, Francisco SAA AVELLANEDA, Alejandra Noemí FERREIRA y Florencia Daniela PAN;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Designase a partir del 07 de julio del corriente año, en calidad de becarios ***** a Francisco SAA AVELLANEDA (DNI. N° 29.697.385), con domicilio en Virasoro N° 1444 de San Isidro, Alejandra Noemí FERREIRA (DNI. N° 31.418.285), con domicilio en Pasteur N° 5350 de San Fernando y Florencia Daniela PAN (DNI. N° 32.323.260), con domicilio en Sarratea N° 129 de Boulogne, en la Unidad Funcional de Investigación Distrito Boulogne.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Exptes. Nros. 5514-S-2005.-

SAN ISIDRO, 08 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 5 0**

VISTO y Considerando:

QUE, según surge del informe producido por la Dirección de Parques y Paseos, con fundamento en los presentes actuados, corresponde modificar el artículo 1ro. del Decreto **1187/2005**, en cuanto al apellido de uno de los agentes se refiere;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Modificase el artículo 1ro.del Decreto Nro. **1187/2005**, en cuanto al apellido de uno de los agentes se refiere, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a realizar los fines de semana, como trabajo extra, la tarea de recolección y transporte de papeles, botellas descartables y otros elementos, depositados en la vía pública por la población, a los agentes dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos que a continuación se detallan:

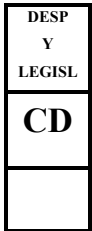
SEQUEIRA Ruben Leg. 54721, GONZALEZ Eduardo A. Leg. 17717, LENCINA Ramón Leg. 52105, LENCINA J. Carlos Leg. 54579, CECCOTTI Roberto Leg. 52106, LUJAN Ricardo A. Leg. 12348, LUCERO Fernando Leg. 57181, CENA Gustavo J. Leg. 58142, RODRIGUEZ Ramón C. Leg. 58136, PALAVECINO Pedro D. Leg. 54581, MUÑOZ Dionisio A. Leg. 12329, ANDRADA Claudio M. Leg. 17241, GIUPPONI Daniel Leg. 16960, DURAN J. Carlos Leg. 16287, BERON Ezequiel F. Leg. 10453, BERON M. Angel Leg. 16897, FABIO Gerardo Leg. 17585, CATIVA Marcelo Leg. 58141, ALARCON J. Carlos Leg. 58140, ARIAS Marcelo R. Leg. 56047, TORRES Luis Leg. 56857, SANCHEZ Onofre R. Leg. 58148, CASTRO Daniel Leg. 57293 Y FERRARESE Sebastián Leg. 58046.-”

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. **1187/2005.-**

////

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. N° 6420-P-2005.-

SAN ISIDRO, 08 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 5 1**

VISTO la reestructuración de la Dirección de Bromatología Zoonosis y Control de Vectores , que a partir del 10 de junio de 2005 pasan a desarrollar tareas en forma separada; y

Considerando:

QUE se hace necesario contar con un Subdirector de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

QUE a tal efecto se propone al Señor Pablo Juan Pio HERNANDEZ (Legajo N° 17.750);

QUE se procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que disponga su designación como Subdirector de Zoonosis;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Designase al Señor Pablo Juan Pio HERNANDEZ (Legajo N° 17.750) en ***** el cargo de Subdirector de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, categoría 14 (C2-F2-P4-1.1.1.1.A:2), a partir del 10 de junio de 2005, incluyéndolo en los alcances del Artículo 14 de la Ordenanza 8048 (Bonificación por disposición permanente).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. N° 6432-P-2005.-

SAN ISIDRO, 08 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 5 2**

VISTO lo informado mediante nota de la oficina Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a foja 23; y

Considerando:

QUE el agente Oscar Angel CORTEZ (Legajo N° 17.918), con funciones de Promotor Social, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, ha incurrido en ausencias consecutivas y sin aviso a su trabajo, desde el 23 al 28 de junio 2005;

QUE ante ello, se le remitió Carta Documento intimándolo a que se reintegre a sus funciones;

QUE la intimación fue remitida al domicilio denunciado a fojas 10, por lo cual la misma es válida, (Artículo 59° inciso k) de la Ley N° 11.757;

QUE el día 4 de julio, se hizo presente el citado agente en la Dirección General de Personal, sin justificación de las ausencias antes mencionadas;

QUE la situación descripta entonces, registrándose cinco (5) inasistencias consecutivas sin aviso ni justificación, encuadra en el abandono de cargo normado por el artículo 65° -Párrafo 1° de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

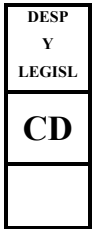
D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase cesante, conforme el artículo 65°-Párrafo 1° de la Ley 11.757, ***** (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), al agente Oscar Angel CORTEZ (Legajo N° 17.918), M.I.N° 12.801.502, Clase 1.957, a partir del 1° de julio de 2.005, con Categoría 06 (C2-F5-P4-1.1.1.1.A:7.C:V.), y funciones de Promotor Social, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. N° 13443-C-1996.-

San Isidro, 8 de Julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: 1553

VISTO el Decreto N° 1980 del 6 de setiembre de 2002, mediante el que se denegó a la empresa Billboard S.A., la permanencia de un cartel publicitario instalado en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección B, manzana 4, parcela 9 b, con ingreso por la calle Fondo de la Legua N° 1343, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 78 la empresa titular comunica la transferencia del citado elemento, a favor de la firma Dobila Publicidad S.A.;

QUE a pesar del compromiso asumido a fojas 84 por la nueva propietaria, de ajustar la altura de la columna instalada, la situación permanece sin modificaciones, razón por la cual corresponde reiterar la denegación a la nueva propietaria;

QUE no obstante, resulta pertinente reclamar el pago de las tasa, adeudadas desde la fecha de su instalación hasta la de la efectiva remoción de la columna, la que deberá desmontarse dentro de los quince (15) días de notificado este decreto;

QUE por lo expuesto y en atención a lo informado a fojas 134 vuelta por la Subsecretaría de Registros Urbanos, corresponde denegar la permanencia del aludido cartel publicitario, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase a la empresa Dobila Publicidad S.A., la permanencia de la ***** columna con cartel publicitario instalada en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección B, manzana 4, parcela 9 b, con ingreso por la calle Fondo de la Legua N° 1343, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, propiedad del señor Salvador Trotta, en virtud de superar la altura máxima permitida en la zona en la cual se emplaza.- /....

//....

ARTICULO 2°.- Intímase a la citada empresa y al propietario del inmueble donde se ***** emplaza la instalación, a que en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este decreto, proceda a la remoción del mencionado elemento publicitario. Caso contrario, la Municipalidad ejecutará la tarea cargando las costas originadas, a la cuenta de los responsables del cartel y del inmueble en el que se encuentra.-

ARTICULO 3°.- Por conducto del Departamento de Tasas Varias, procédase a liquidar las ***** tasas adeudadas, por el período comprendido entre la instalación y la efectiva remoción de la columna, a la cuenta respectiva, conforme lo normado por la Ordenanza Impositiva.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt
--

Ref. Expte. N° 6602 -P-2005.-

San Isidro, 8 de julio de 2005

DECRETO NUMERO:1554

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum N° 809/05 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1, y

Considerando:

Que, se hace necesario cubrir las funciones de Jefe y Sub-Jefe de Servicio de Clínica Médica de la citada Secretaría;

Que, en virtud de ello, se deberá asignar dichas funciones a los Doctores Roberto Luis GONZALEZ (Legajo N° 18.432) y Alfonso Domingo STAGNO (Legajo N° 12.758), a partir del 1° de mayo de 2005 y hasta el respectivo llamado a concurso;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones de Jefe de Servicio de Clínica Médica en la Secretaría ***** de Salud Pública, al Doctor Roberto Luis GONZALEZ (Legajo N° 18432), a partir del 1° de mayo de 2005, manteniendo su actual situación de revista Profesional Grado Asistente de 36 horas (Código 242) - (C2-F2-P5-1.1.1.1.A:9.C:X.), hasta el respectivo llamado a concurso.-

ARTICULO 2°.- Asígnase funciones de Sub -Jefe de Servicio de Clínica Médica en la ***** Secretaría de Salud Pública, al Doctor Alfonso Domingo STAGNO (Legajo N° 12758), a partir del 1° de mayo de 2005, manteniendo su actual situación de revista Profesional Agregado de 36 horas (Código 232) - (C2-F2-P3-1.1.1.1.A:9.C:IX.), hasta el respectivo llamado a concurso.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. N° 2685-P-2005.-

San Isidro, 8 de julio de 2005

DECRETO NUMERO:**1555**

VISTO que al Doctor Roberto PASSARINO (Legajo N° 15.139), le fueron asignadas funciones a “cargo” de la Dirección del Hospital Ciudad de Boulogne, y

Considerando:

Que, la dependencia solicita por nota obrante a fojas 8, limitar la asignación antes mencionada;

Que, atento lo solicitado, se deberá limitar, a partir del 8 de junio 2005, la asignación a “cargo” del Hospital Ciudad de Boulogne del Doctor Roberto PASSARINO (Legajo N° 15139),

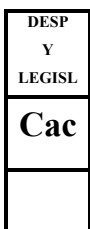
Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Límitase a partir del 8 de junio de 2005, al Doctor Roberto PASSARINO ***** (Legajo N° 15.139), la asignación de funciones a “cargo” de la Dirección del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, quedando con su actual retribución de Director Asociado Perfil “A” - Grado Hospital “C” de 48 horas (código 253) - (C2-F2-P3-1.1.1.1. A:9.C:I).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 5836-C-2005.-

SAN ISIDRO, 11 de Julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 5 5 6**

VISTO el Suministro Nro. **1718/05**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. **34/05**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la firma SAIESA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudicase a la empresa SAIESA CONSTRUCCIONES S.R.L, con ***** domicilio en Ambrosoni Nro. 1104, Victoria, la ejecución de la obra “ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMPOS DE DEPORTES MUNICIPALES Nro. 2, Nro. 5 y Nro. 8” (a partir de la emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2005), por un monto total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000) -

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será mensual y se pagará a los siete (7) días ***** contados a partir de la fecha de aprobación del Certificado de la Obra.-

ARTICULO 3ro. Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

Ref.: Expte.Nro. 5836-C-2005.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 6383-C-2005.-

SAN ISIDRO, 11 de Julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 5 7**

VISTO el Suministro originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Concurso de Precios Nro. **68/2005**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas, surge como más conveniente la correspondiente a la firma L.E.E. INGENIERIA S.A. y a los fines de la fiscalización de la obra y de todas las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede a designar un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa L.E.E. INGENIERIA S.A. con domicilio en ***** Domingo Faustino Sarmiento Nro. 2858, Olivos, la ejecución de la obra “PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS DE EXCAVACION Y TRANSPORTE PARA LA EJECUCION DE CONTRAPISOS DE HORMIGON POBRE (H4), Y DE COLOCACION DE LOSETA GRANITICAS EN DISTINTAS VEREDAS DE CIRCULACION PEATONAL DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, por un importe de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 68.300).-

ARTICULO 2do.- El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la ***** conformación del Certificado de Obra. Del mismo se deducirá el 1% en concepto de honorarios de Inspección Técnica.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días ***** corridos.-

////

ARTICULO 4to.- Designase inspector técnico de la obra citada en el artículo 1° al Ingeniero
***** Civil Marcelo Luis NAYEM –DNI 10.620.346-, Matrícula 37.048, con domicilio real en la calle Donado Nro. 2226, Capital Federal.-

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo precedente percibirá en concepto
***** de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el uno por ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6to.- Por conducto de la Dirección General de Compras procédase a la
***** devolución de los depósitos de Garantía de Oferta de las propuestas no aceptadas (Art. 176° del Reglamento de Contabilidad).-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 8vo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref. Expte. N° 6589-P-2005.-

SAN ISIDRO, 11 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1558**

VISTO la nota obrante a fojas 1, emitida por la Sub-Dirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE el agente Héctor José SACCO (Legajo N° 15.814), con actividad de Médico Odontólogo, en el Centro de Salud Dr. Ramón Carrillo, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE la situación descripta anteriormente, demuestra que el agente Héctor José SACCO, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese del agente en cuestión a partir del 1° de junio de 2.005;

QUE de acuerdo a lo establecido por el artículo 19° inciso f) –1° párrafo- de la Ley N° 11.757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente, en este caso al sesenta por ciento (60%) de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad del agente beneficiario;

QUE el mencionado agente se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

////

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de junio de 2.005, del
***** agente Héctor José SACCO (Legajo N° 15.814), M.I. N° 4.311.605,
Clase 1.940, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N°
11.757, con categoría de Profesional Grado Hospital "A" de 24 horas (código 201) - (C2-F2-
P4-1.1.1.1.A:9.C:I.), y actividad de Médico Odontólogo, en el Centro de Salud Dr.
Ramón Carrilo, atento a encontrarse en condiciones de acceder a los beneficios
jubilatorios .-

ARTICULO 2°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el
***** agente Héctor José SACCO (Legajo N° 15.814), que pasa a formar parte
del presente Decreto, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al
sesenta por ciento (60%) móvil de sus haberes que tenía asignado, por un período de doce
(12) meses, a partir del 1° de junio de 2.005, como anticipo de su jubilación y con cargo de
reintegro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la
Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese.- Publíquese y Comuníquese al Instituto de Previsión Social
***** de la Provincia de Buenos Aires.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 6601-P-2005.-

SAN ISIDRO, 11 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1559**

VISTO el Dictamen de la Junta Médica Provincial, obrante en el Expediente N° 4105-3836/2004, del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se hace constar la incapacidad laboral del agente Juan Alberto MONTENEGRO (Legajo N° 16576); y

Considerando:

QUE dicha agente ha tomado conocimiento de lo resuelto por la Dirección de Reconocimientos Médicos Provincial en el mencionado expediente;

QUE se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones, de la Dirección General de Personal, solicita se proyecte el instrumento legal de cese del agente, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad laboral, a partir del 1° de junio de 2005;

QUE de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° inciso f) –1° párrafo- de la Ley N° 11.757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente, en este caso al sesenta (60%) por ciento de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad del beneficiario;

QUE el agente Juan Alberto MONTENEGRO, se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dése por concluida la relación de empleo con la ***** Administración Municipal, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, por incapacidad laboral del agente Juan Alberto MONTENEGRO (Legajo N° 16576), M.I. N°: 8.248.934, Clase 1945, con categoría 10 (C2-F1-P3-1.1.1.1.A:6.C:I.)

////

Ref.: Expte. N° 6601-P-2005.-

////

y, funciones de Maestranza, en el Campo de Deportes N° 1 dependiente de la Dirección General de Deportes, a partir del 1° de junio de 2005.-

ARTICULO 2°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el agente
***** Juan Alberto MONTENEGRO (Legajo N° 16576), M.I. N° 8.248.934, Clase 1945, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta (60%) por ciento de los haberes computables a los fines previsionales, por un período de hasta doce (12) meses, a partir del 1° de junio de 2.005, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$493.-

ARTICULO 3°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente, pasa a formar
***** parte del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5°.- El pago del anticipo, cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuera otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 6°.- Déjase expresa constancia, que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 2301-C-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de Julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 5 6 0**

VISTO la petición formulada por el Sr. Claudio Bruni, apoderado de Coto Centro Integral de Comercialización S.A. a fs. 1/3, el Dictamen de la Asesoría Legal Municipal que luce a fs. 22/23 y demás constancias del legajo; y

Considerando:

QUE, a fs. 1/3 el Sr. Bruni solicita se le exima de la deuda correspondiente al ajuste sobre las cuotas 2002/1A; 2002/1B; 2002/2A y 2002/2B de la tasa por inspección de comercio e industria, resultante del incremento del 50 por ciento estipulado por ordenanza 7819/2002 para el tributo aludido por el periodo fiscal 2002;

QUE, fundamenta su posición argumentando que el aumento se produjo con posterioridad a los pagos que su representada efectuara en tiempo y forma por esos periodos.

QUE, el Dictamen N°6540 de la Asesoría Legal, considera que debe rechazarse la petición pues el argumento esgrimido por el peticionante no puede ser consentido, toda vez que no puede hablarse de aumento retroactivo, ya que se trata del aumento de una tasa anual cuyo pago se realiza en seis cuotas bimestrales adelantadas. (art. 84 Ordenanza Fiscal, art. 8 Ordenanza Impositiva). En resumen, lo que se realizó fue una modificación para el ejercicio en curso cuyo vencimiento opera al cierre del año fiscal 2002, percibiéndose los pagos bimestrales como cuotas adelantadas;

QUE, en virtud de lo expuesto y compartiendo este Departamento Ejecutivo las consideraciones vertidas en el Dictamen de mención, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Deniégate la solicitud realizada por el Sr. Claudio Bruni en ***** representación de Coto Centro Integral de Comercialización S.A. en el presente expediente.-

///

Ref.: Expte. Nro. 2301-C-2003.-

///

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

A.O.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 054-HCD-2005.-

SAN ISIDRO, 12 de Julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 5 6 1**

VISTO el Decreto Nro. 31 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de junio del año en curso; y

Considerando:

QUE, mediante el mismo, ese Alto Cuerpo designó a dos miembros, (uno titular y uno suplente), para integrar la Comisión Asesora de Partido, conforme lo establece la Ley Nro. 10707;

QUE, corresponde a este Departamento Ejecutivo adoptar un temperamento similar al expuesto, designando los miembros titular y suplente que integrarán la Comisión Asesora aludida;

QUE, procede, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo designando al Dr. Ricardo Ordoñez como miembro titular y al Arquitecto De Santo como miembro suplente, para integrar la citada Comisión Asesora;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Desígnase al Sr. Subsecretario de Registros Urbanos, Dr. Ricardo ***** Ordoñez como miembro titular de la Comisión Asesora establecida por la Ley 10707, en representación del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2do.- Desígnase al Sr. Director de Catastro, Arquitecto Oscar De Santo, como ***** miembro suplente, en representación del Departamento Ejecutivo, en la Comisión Asesora establecida por Ley 10707.-

///

Ref.: Expte. Nro. 054-HCD-2005.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 5975-V-2005.-

SAN ISIDRO, 12 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 6 2**

VISTO el decreto Nro. 1334 dictado el día 17 de junio del año en curso; y

Considerando:

QUE, conforme surge del informe producido por la Dirección de Rentas a fs. 21, se ha cometido un error involuntario en la confección del mismo, por lo que corresponde dejarlo sin efecto y elaborar el correspondiente acto administrativo, eximiendo en un 50% el pago de los accesorios generados en la Cuenta Corriente Nro. 741.547, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por los períodos 1993/4°A a 2005/3°A;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Déjase sin efecto en todas sus partes y consecuencias el decreto Nro. 1334 ***** de fecha 17 de junio de 2005.-

ARTICULO 2do.- EXIMESE en un cincuenta por ciento (50%) el pago de los accesorios ***** correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 741.547, períodos 1993/4°A a 2005/3°A, que recae sobre el inmueble sito en San José N° 14 de la ciudad de San Isidro, a nombre de Felipe Enzo VIENA (DNI. N° 6.000.165).-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 7521-H-2005.-

SAN ISIDRO, 12 de Julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1563**

VISTO la necesidad de tomar contacto directo con aquellos vecinos del Partido que poseen deudas por tasas, derechos y contribuciones a fin de informarles de su situación fiscal y orientarlos respecto de los mecanismos disponibles para su regularización; y

Considerando:

QUE tal contacto podrá realizarse mediante un Centro de Llamadas Telefónicas a través del cual se procedería a informar y orientar a los contribuyentes;

QUE además la puesta en funcionamiento de este mecanismo posibilitaría en un futuro próximo, una fluida comunicación entre el Estado Municipal y los vecinos;

QUE en tal sentido, se considera pertinente destinar un mínimo de personas, quienes necesariamente deben poseer conocimientos amplios respecto a las Tasas, Derechos y Contribuciones que el Municipio está autorizado a cobrar, como así también, respecto de los mecanismos de regularización disponibles;

QUE el personal ideal para iniciar estas tareas debe provenir de las dependencias municipales que más directamente se relacionen con estas cuestiones;

QUE el horario para la ejecución de dichas tareas deberá fijarse con posterioridad a las 14 horas y hasta las 17 horas, pudiendo extenderse o modificarse en un futuro, si las circunstancias así lo requieren;

QUE estarían afectados a tales tareas 4 operadores de líneas telefónicas para comunicarse con los contribuyentes y 1 supervisor general de las tareas;

QUE las retribuciones para el personal afectado, se encuentran contempladas en el Artículo 11° del Presupuesto General, siendo el total a abonar por cada agente el de:

Agente operador telefónico: \$ 5 por hora;

Agente Supervisor: \$ 6 por hora;

///

Ref.: Expte. 7521-H-2005.-

////

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Autorízase el funcionamiento de un Centro de Llamadas con el objeto de ***** informar a los Contribuyentes del Partido respecto de su situación fiscal con el Municipio, tendiente a la regularización de las acreencias emergentes de Tasas, Derechos y Contribuciones, y a promover y generar una comunicación fluida con los vecinos, por cuestiones tributarias.-

ARTICULO 2º.- Establécese como retribución al personal afectado a las tareas a que hace ***** mención el artículo precedente, las sumas que se detallan a continuación:

Agente operador telefónico: \$ 5 por hora;

Agente Supervisor: \$ 6 por hora.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 7301-C-2005.-

SAN ISIDRO, 13 de Julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1564**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Club Náutico Municipal de San Isidro”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el pago por juicio laboral iniciado por personal de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 15.000, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad “Club Náutico Municipal de San Isidro” de PESOS
QUINCE MIL (\$ 15.000), para sufragar los gastos que demande el pago por juicio laboral
iniciado por personal de la misma, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de
noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 7301-C-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 1885-J-2005.-

SAN ISIDRO, 13 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1565**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 6 de diciembre de 2004, fecha/s de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Luis de Flores 2429 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en Luis de Flores 2429 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 6 de diciembre de 2004, fecha/s de toma de posesión, cta/s. cte/s. 831.515.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 1579-J-2005.-

SAN ISIDRO, 13 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1566**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 24 de marzo de 1999, fecha/s de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Julián Navarro 967, nomenclatura catastral: Circ. VIII, Sec. D, Manzana 140, Parc. 008 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en Julián Navarro 967, nomenclatura catastral: Circ. VIII, Sec. D, Manzana 140, Parc. 008 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 24 de marzo de 1999, fecha/s de toma de posesión, cta/s. cte/s. 841.422.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 7532-G-2005.-

SAN ISIDRO, 13 de Julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1567**

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Salud Pública en el presente expediente; y
Considerando:

QUE el control de los animales domésticos, no solo facilita una mejor y mayor acción en contra de la propagación de enfermedades propias de las distintas especies, sino que además, permite incrementar los niveles de protección en la salud de la Comunidad en general;

QUE en tal sentido, la esterilización quirúrgica aparece como el método más indicado de control poblacional en animales domésticos, máxime que ello aventa la posibilidad de la proliferación de los mismos en los lugares públicos sin personas que les brinden los cuidados que requieren;

QUE en la actualidad dicha práctica se encuentra gravada por la tasa establecida por el Artículo 37°, inc j) de la Ordenanza nro. 8036;

QUE siendo una de las premisas de esta acción de Gobierno, tanto la protección de las distintas especies, como la de la salud de la Comunidad toda, se estima que la extensión de esa práctica es una herramienta eficaz inscripta dentro de una política general en tal sentido, la cual se verá favorecida si se realiza en forma gratuita;

QUE, en consecuencia se considera apropiado dictar las medidas necesarias a fin de establecer dicha gratuidad, estimándose prudente que lo sea para casos de animales cuyos propietarios sean residentes del Partido;

QUE teniendo en cuenta que la materia es de exclusiva competencia del Honorable Concejo Deliberante, toda vez que implica la modificación de la Ordenanza Impositiva en vigencia, propone el dictado del presente acto administrativo “ad referendum” de implementar la gratuidad de la práctica a la mayor brevedad;

///

Ref.: Expte. 7532-G-2005.-

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deróganse las Tasas establecidas en el Inc. J), Apartados 1 a 4 y en el Inc.
***** K) del Artículo 37° del Capítulo XVI de la Ordenanza Impositiva nro.
8036.-

ARTICULO 2°.- El presente se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 3134-B-1998.-

SAN ISIDRO, 13 de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 6 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por NILO ANGEL BAVASSO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2002, 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a NILO ANGEL BAVASSO, con domicilio en Los Plátanos N° 310, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 561.817.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1422-M-2001.-

SAN ISIDRO, 13 de julio del 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 6 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por HECTOR SALVADOR MAZZEO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

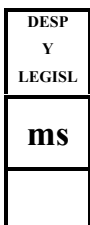
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003 y 2004 a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae
beneficio alguno, a HECTOR SALVADOR MAZZEO, con domicilio en General Lamadrid
Nº 2245, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 522.193.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 104-A-2003..-

SAN ISIDRO, 13 de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 7 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por ROBERTO ACUÑA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2003, 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a ROBERTO ACUÑA, con domicilio en Bomberos Voluntarios N° 315, Edificio N° 3, Escalera 3, Piso 2º, Dpto "B", de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 533.497.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 12681-P-2001..-

SAN ISIDRO, 13 de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 7 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por FABIA REINA PEDROZO Vda de PONCE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2003 (1A a 6A);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

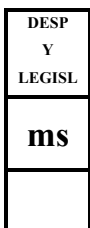
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 (1A a 6A) a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a FABIA REINA PEDROZO Vda de PONCE, con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera 94, Planta Baja, Dpto "C", de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 613.393.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 2542-P-1977.-

SAN ISIDRO, 13 de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 7 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por NORMA PAOLETTI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004 (3B a 6B);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

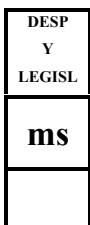
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 (3B a 6B) a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a NORMA PAOLETTI, con domicilio en Córdoba N° 2771, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 430.892.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 12045-M-2000..-

SAN ISIDRO, 13 de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: 1 5 7 3

VISTO la presentación efectuada en autos por CARLOS MIÑO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CARLOS MIÑO, con domicilio en Bomberos Voluntarios N° 195, Edificio 195, Escalera 2, Piso 1º, de la ciudad de Boulogne. , Cta. Cte. 533.649.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1072-T-1994..-

SAN ISIDRO, 13 de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 7 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por CLARA TRAVERSO DE CAMPOS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CLARA TRAVERSO DE CAMPOS, con domicilio en Urquiza N° 254, Piso 5º, Dpto "J", de la localidad de Acassuso, Cta. Cte. 332.948.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14354-G-2000.-

SAN ISIDRO, 13 de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: 1 5 7 5

VISTO la presentación efectuada en autos por MARTHA SUSANA GORRIARENA Vda de MALERBA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARTHA SUSANA GORRIARENA Vda de MALERBA, con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera Nº 2, Piso 2º, Dpto "C", de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 612.752.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 5275-T-2004.-

SAN ISIDRO, 13 de julio del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 5 7 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por EDA TORREGIANI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

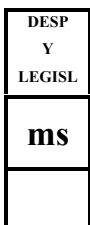
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2004 y 2005 a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá
beneficio alguno, a EDA TORREGIANI, con domicilio en Córdoba N° 1402, de la ciudad
de Martínez, Cta. Cte. 372.950.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 7474-C-2005.-

SAN ISIDRO, 13 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1577**

VISTO el Suministro n° 2897/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 41/2005, para la ejecución de Pequeñas
***** Reparaciones de Emergencia y/o Mejoras en la Vía Pública, Zona
Comprendida por las calles Uruguay, Acceso Norte, Paraná, Av. Santa Fe y Av. Centenario.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 22 de julio de 2005, a las
***** 10.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro. Las consultas al Pliego se realizarán en dicha dependencia, en
horario administrativo.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

Ref.: Expte. 6161-C-2005.-

SAN ISIDRO, 13 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1578**

VISTO el pedido de Suministro Nro. 2908/05, originado en la Secretaría de Obras Públicas, a los fines de ejecutar la obra del aliviador del Arroyo Pavón;

QUE a fojas 547/49 se realizan una serie de consultas sobre aspectos técnicos del proyecto, motivo por el cual se da intervención a la citada Secretaría con el propósito de responder a las mismas;

QUE a fojas 550 se considera que, a los fines de responder a las consultas efectuadas de forma precisa, se requiere de un plazo mayor al ya estipulado oportunamente;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta la importancia de la licitación, se estima conveniente prorrogar los plazos previamente establecidos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase la fecha de apertura, venta y consulta de la Licitación Pública
***** nro. 25/2005, para la realización del Aliviador Arroyo Pavón .-

ARTICULO 2do.- La nueva fecha del acto de apertura tendrá lugar el 29 de agosto de 2005,
***** a las 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en \$ 36.000, el cual podrá ser
***** consultado hasta el 19 de agosto y adquirido hasta el 26 de agosto del corriente, ambos inclusive, en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dcción. de Prensa, efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

///

Ref.: Expte. 6161-C-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte 4745-C -2005.-

SAN ISIDRO, 13 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1579**

VISTO el pedido de Suministro n° 1680/2005,
originado en Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el
pertinente llamado a Licitación Pública nro. 23/2005, para la provisión de insumos de
material descartable;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas
presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para
la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que
***** rigieron la Licitación Pública n° 23/2005:

Científica Luján de Lukman Edgardo R, con domicilio en Av. Libertad 2144, El Palomar,
los ítems 40-45-46-65-138-158;

American Lenox SRL, con domicilio en José E. Uriburu, Capital Federal, los ítems 10-33-
61-103-136-137;

Droguería Científica Express de Juan Carlos Baldini, con domicilio en Corrientes 3567, San
Andrés, el ítem 115;

Rua Carlos Diego, con domicilio en Andonaegui 1076 Capital Federal, los ítems 60-111-
117-118-159;

////

Ref.: Expte. 4745-C-2005.-

////

Maidenlab SRL, con domicilio en Uspallata 2114, Capital Federal, los ítems 30-31-92-145-146-147-152-153;

Droguería Martorani SA., con domicilio en Av. del Campo 1180, Capital Federal, los ítems 2-13-47-48-49-52-57-98-116-139-161-192;

Holter SA., con domicilio en Arturo Illia 4066, Los Polvorines, los ítems 5-32-93-94;

Av. Distribuciones SRL, con domicilio en Las Heras 1639, Villa Maipú, los ítems 171-174-175-176-177-190;

Albro SRL, con domicilio en Cnel. Niceto Vega 5747, PB; Capital Federal, los ítems 15-20-22-23-24-26-68-69-70-78-82-95-96-97-99-119-128-131-132-134-162-165-166-167-168-169-170-181-182-183-184-185-186-187-188-189;

Flosan SRL, con domicilio en José Martí 1182, Capital Federal, los ítems 25-28-39-64-73-74-120-121-122-123-127-135-141-148-163-191;

Babilani Hnos. SRL, con domicilio en Cerretti 2272, Capital Federal, el ítem 85;

Exsa SRL, con domicilio en Av. Andrés Rolón 694, San Isidro, el ítem 17;

Pharma Express SA, con domicilio en Habana 2773, Capital Federal, los ítems 9-172-173;

Surgicon Argentina SRL, con domicilio en Vidal 1875, Capital Federal, el ítem 11;

Hospitheme SRL, con domicilio en Av. Centenario 144, San Isidro, los ítems 12-21-36-37-41-42-43-44-62-63-71-77-79-80-88-89-90-91-124-125-142-143-160-178-179;

////

Ref.: Expte. 4745-C-2005.-

////

Propato Hnos SAIC, con domicilio en Av. Rodríguez Peña 2045, Santos Lugares, los ítems 4-6-7-19-51-52-53-54-55-56-59-72-105-109-144-149-150-151;

Fábrica Argentina de Papeles Termosensibles SRL, con domicilio en Juan Agustín García 2553, Capital Federal, los ítems 129-130;

Marcor Insumos Hospitalarios, con domicilio en Tronador 893, Capital Federal, los ítems 67-133;

Becton Dickinson Arg. SRL, con domicilio en Montenegro 1402, Capital Federal, el ítem 8;

Alfatrade SA, con domicilio en Calle 85, Lib. San Martín 1172, San Martín, los ítems 1-3-27-29-34-35-38-66-81-100-101-102-104-106-107-108-154-180;

Bymed SRL, con domicilio en Bolivia 2055, Capital Federal, el ítem 113;

Timtotex de José Luis Trigueiro, con domicilio en Medrano 181, Ramos Mejía, los ítems 14-76-112-114-155-156-157;

BC&B SA, con domicilio en Mansilla 2466, Capital Federal, el ítem 16;

Plus Papier SRL, con domicilio en Av. Chorroarín 983, Capital Federal, los ítems 18-83-84-86-87;

Apures SRL, con domicilio en Ucrania 3155, Lanús, los ítems 58-75.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

////

Ref.: Expte. 4745-C-2005.-

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 7653-T-2005.-

SAN ISIDRO, 13 de julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 5 8 0**

VISTO la nota obrante a fs. 1 del presente expediente; y

Considerando:

QUE se encuentra en trámite por ante el Honorable Concejo Deliberante, un proyecto de ordenanza remitido por este Departamento Ejecutivo, propiciando la designación en forma automática, para los casos de ausencia del Titular del Juzgado Municipal de Faltas, del Secretario Letrado de dicho Tribunal.

QUE el trámite aludido, se sustancia en expediente N° 7109 – G- 2005, el cual a la fecha no ha sido tratado por el Cuerpo Deliberativo y paralelamente, en la presentación de fs. 1, el Titular del Juzgado Municipal de Faltas informa que hará uso de licencia entre los días 18 al 24 de julio del corriente año, solicitando se disponga la designación de la Dra. Virginia Ubelda Stella (Leg. N°7510) en su reemplazo, por el periodo referido, asignándole funciones interinas a cargo del Tribunal Municipal de Faltas de San Isidro.

QUE, ante esta situación, la proximidad de la fecha en que el reemplazo debe producirse y teniendo en cuenta que el tema en tratamiento es competencia del Honorable Concejo Deliberante, corresponde el dictado del acto administrativo “ad referendum” del Cuerpo Deliberativo aludido.

QUE, por otra parte, debe considerarse sobre el particular, que aunque el cargo a cubrirse interinamente no se encuentra comprendido entre los que refiere el artículo 180 de la ley 6769/58, - cuyo reemplazo ineludiblemente significaría una diferencia remunerativa a favor del agente a quien se le asigna la función -, las tareas asignadas a la Dra. Stella, al designarla a cargo del Tribunal Municipal de Faltas, también justifican idéntico proceder;

QUE en tal sentido debe meritarse, la complejidad y especialidad de las funciones asignadas, así como el celo y responsabilidad profesional y funcional, que el cargo a cubrirse requiere y genera;

///

///

QUE en consecuencia, se dispone el dictado del acto administrativo pertinente “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante, por ser la materia en tratamiento de exclusiva competencia de ese Alto Cuerpo.

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en reemplazo del Dr. Andrés Angel SPADA, Titular del ***** Tribunal de Faltas Municipal, por licencia de éste y por el período comprendido entre los días 18 a 24 de julio de 2005 inclusive, a la Dra. Virginia Ubalda Stella, Legajo N° 7510.-

ARTICULO 2º.- ABONESE a la Dra. Virginia Ubalda Stella, la diferencia de sueldo entre ***** su categoría de revista y la de Juez de Faltas Municipal por el período comprendido entre los días 18 a 24 de julio de 2005.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo ***** Deliberante.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MRB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a c/ de la Secretaría General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo José Manuel Rivas
--

Ref.: Expte. 15633-A-2004.-

SAN ISIDRO, 13 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1581**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Autoservicio Mayorista Diarco S.A., respecto de la factibilidad de construir un edificio destinado al rubro “Autoservicio Mayorista”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección C, manzana 106, parcelas 1 c, 6, 7 y 8, con ingreso por la Ruta Pascual Palazzo N° 1001 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona de Industria Dominante –I.D.-, en la cual se admite el rubro solicitado, previo tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de evaluar su incidencia en el entorno, accesibilidad y demás aspectos ambientales que se gestionan en el expediente N° 167-A-05, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental;

QUE dada la conformación de la manzana, involucrada totalmente al proyecto propuesto, corresponde encuadrar el caso como Urbanización Especial –U.E.-, en base a lo previsto por el artículo 1.2.1.1., apartado B, de la citada normativa;

QUE en virtud del carácter de venta mayorista exclusivo que reviste el emprendimiento comercial, a desarrollarse en el edificio, no se encuentra alcanzado por la Ley Provincial N° 12.573 de Grandes Superficies Comerciales;

QUE en el lugar funcionó, con anterioridad, una fábrica de productos alimenticios, la que contaba con planos aprobados por expediente N° 1053-H-73, resultando necesario que los responsables acrediten, la inexistencia de Pasivo Ambiental por la actividad industrial realizada;

QUE analizada la documentación obrante a fojas 90/94, surge que los Factores de Ocupación del Suelo –F.O.S.- y Total –F.O.T.-, son inferiores a los exigidos en la zona y que se proponen retiros de frente sobre las cuatro arterias que componen la manzana, que mantienen o mejoran la situación actual;

QUE a fin de minimizar el impacto de las fachadas que se encuentran edificadas sobre línea municipal (sectores de la Ruta Panamericana y de las calles Monseñor Larumbe y Haití), se deberá dar a las mismas un tratamiento, cuyo diseño las integre al entorno, a fin de evitarse muros totalmente ciegos y de fácil deterioro;

////

Ref.: Expte. 15633-A-2004.-

////

QUE evaluada la propuesta, se detecta que la altura máxima, la altura a cumbrera y el plano límite, superan el valor permitido en la zona, no obstante estos excedentes pueden encuadrarse en las previsiones del artículo 1.1.2.6. del Código de Ordenamiento Urbano, que admite, por las razones fundadas en los informes de los organismos técnicos (fojas 98 vuelta), otorgar incrementos de hasta el 10%;

QUE por lo expuesto y tomando en cuenta las medidas de mitigación, que resulten de la Declaración de Impacto Ambiental que se tramita por expediente N° 167-A-05, el organismo técnico competente que elaboró los informes de fojas 80/81 y 98/99, estima que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la empresa Diarco S.A., que podrá autorizarse la ***** construcción de un edificio destinado a “Venta Mayorista por Sistema de Autoservicio”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección C, manzana 106, parcelas 1 c, 6, 7 y 8, con ingreso por la Ruta Pascual Palazzo N° 1001 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, según anteproyecto de fojas 93/94 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

a) Aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental presentados por expediente N° 167-A-05, a través del pertinente acto administrativo de Declaración de Impacto Ambiental, cumpliendo con las medidas de mitigación que surjan del acto administrativo;

////

////

b) Acreditar la inexistencia de Pasivo Ambiental y/o su eventual remediación, en caso de ser necesaria, por la actividad efectuada en el lugar, de acuerdo a lo determinado en el artículo 1.2.2.15., inciso 10, del Código de Ordenamiento Urbano;

c) Adjuntar certificado de conexión a la red de agua corriente y cloacal, expedido por la empresa proveedora de dichos servicios;

d) Presentar Plano de Mensura y Unificación Parcelaria, visado por la Dirección de Catastro de la Municipalidad y aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires;

e) Verificar, en los aspectos constructivos:

e1) Factores de Ocupación limitados a los siguientes valores:

Ocupación del Suelo –F.O.S.- = 0,58;

Ocupación Total –F.O.T.- = 0,65;

e2) Retiros de frente: según propuesta de fojas 94, con parquización y forestación perimetral, considerando la compensación de los retiros, teniendo en cuenta la situación actual de ocupación sobre las calles Haití y Monseñor Larumbe y aplicando, para la calle Cochabamba, el artículo 1.2.1.6. del Código de Ordenamiento Urbano;

e3) Alturas:

Máxima de Fachada: 8,50m.;

Máxima de Cumbre: 11m.;

Plano Límite para tanques de agua, ventilaciones e instalaciones centrales del edificio y publicidad: 13,20m.. Los tanques de agua e instalaciones centrales se alejarán 3m., como mínimo, de los planos de las fachadas del edificio y se tratarán arquitectónicamente, incluyendo el detalle en el proyecto definitivo que se presente a aprobación, todas las alturas definidas y un incremento de hasta el 10% de los valores dispuestos para la zona, considerando el caso como Uso Complementario;

////

////

f) Espacio para el estacionamiento a prever:

f1) Abastecimiento: Once (11) módulos reglamentarios, como mínimo de 3m. x 8m., más el espacio necesario para las maniobras. La carga y descarga de mercadería se efectuará exclusivamente dentro del predio, los vehículos permanecerán estacionados en el interior, no pudiendo ocupar la vía pública. La empresa coordinará los movimientos vehiculares de llegada y salida de las unidades proveedoras, a efectos de evitar conflictos;

f2) Sesenta y ocho (68) módulos de estacionamiento para clientes y personal, considerando diecisiete (17) de 3m. x 7m. para vehículos de mayor tamaño y cincuenta y uno (51) cocheras para vehículos particulares de 2,50m. x 5,00m., dentro del predio, sin afectar la vía pública circundante, en virtud de que las calles que conforman la manzana poseen doble mano de circulación y por lo tanto, en ellas se prohíbe el estacionamiento;

g) Mejoramiento Ambiental:

g1) Fachadas: Detalles de tratamiento de todas las fachadas, con un diseño que se integre al entorno, evitando los muros totalmente ciegos y fácilmente afectados por el deterioro y/o pintadas de “graffitis”. Se indicará en planos: materiales y colores a utilizar, carteles de publicidad y señalamiento, parquización. Los materiales a utilizar serán no reflejantes ni que produzcan encandilamientos. Las áreas de servicio y carga y descarga, no serán visibles desde la vía pública. La publicidad formará parte de las fachadas, incorporándose los carteles al tratamiento arquitectónico del edificio;

g2) Forestación existente dentro del predio y en veredas: de resultar imprescindible la extracción de algún ejemplar por su estado fitosanitario o por razones de seguridad, deberá fundamentarse la solicitud pertinente de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 6610. Se incluirá forestación en las veredas, a excepción del frente sobre la Ruta Panamericana –Autopista Pascual Palazzo-, dado que por su escaso ancho se deberá forestar en el retiro de frente y no en la vereda;

/////

////

g3) Los cercos de frente estarán constituidos por elementos que permitan transparencia (rejas o similares), excepto en el área de carga y descarga, y las veredas perimetrales se ejecutarán de acuerdo a las previsiones del Código de Edificación, debiendo constar en los planos a presentar los detalles, anchos y niveles;

h) Adjuntar plano de contingencias en el que se incluyan los medios de salida, salidas de emergencias y plano de instalaciones contra incendios, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1. y subsiguientes de los Códigos de Edificación de las ciudades de Buenos Aires y San Isidro;

i) Disponer de recinto para residuos, acondicionado con revestimiento impermeable que asegure una correcta higienización y con la debida ventilación;

j) Cámaras de servicios e instalaciones para servicios públicos—gas/energía eléctrica -: en caso de resultar necesaria la ejecución de recintos, deberán contar con la debida aprobación previa de los organismos técnicos;

k) Cumplimentar demás normativa contenida en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano, los recaudos que determine el pertinente Estudio de Impacto Ambiental a efectuarse y toda otra norma que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación al caso;

l) En caso de verificarse inconvenientes o de variar las condiciones de funcionamiento autorizadas, se deberán realizar los ajustes necesarios;

m) Efectuar ventas en forma mayorista.-

ARTICULO 3º.- Otórgase a la empresa aludida en el artículo 1º, un plazo de ciento veinte ***** (120) días, contados a partir de la notificación de este decreto, para presentar ante la Dirección de Obras Particulares, los planos del proyecto definitivo a fin de obtener el pertinente permiso de obra.-

////

Ref.: Expte. 15633-A-2004.-

////

ARTICULO 4°.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el
***** artículo segundo, producirá de pleno derecho y en forma automática, la
caducidad de autorización otorgada.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt</p>

Ref.: Expte. 7030-B-1994.-

SAN ISIDRO, 13 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1582**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 7030-B-1994 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8096, con fecha 6 de julio del corriente, mediante la cual se modificó el artículo 1° de la ordenanza 7378, en cuanto al Estacionamiento Restringido con Permiso Municipal ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 8096, ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de julio del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 111-HCD-2000.-

SAN ISIDRO, 13 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1583**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 111-HCD-2000 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8095, con fecha 6 de julio del corriente, mediante la cual dispone que la empresa EDENOR o quien resulte prestataria del servicio público de electricidad, tanto domiciliaria como industrial, deberá cumplir como condición ineludible para renovar la Autorización Transitoria, Controlada y Provisional de la estadía, en el predio de la Av. Rolón 1049 de los aparatos provenientes del Plan de Gestión y Eliminación de PCBs; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 8095, ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de julio del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 7528-I-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de julio de 2005

DECRETO NUMERO: **1584**

VISTO el Decreto N° 50 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante, por el que se acordó al titular del Departamento Ejecutivo en sesión de fecha 20 de julio de 2005, la licencia solicitada por el período comprendido entre los días 14 y 21 de julio del corriente, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del mismo, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 50/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asumir el Gobierno de la Comuna durante el período de la licencia ***** acordada al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Dr. Gustavo Angel POSSE, comprendido entre los días 14 y 21 de julio del corriente, ambos inclusive.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. Concejal a c/ Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

SINTESIS S.G.G.yA.

1ra de Julio

Fecha : 1 de Julio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **899**

Expediente Nro. 2132-B-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS, sito en la la calle Albarellos Nro. 1916 local Nro. 18 de la Ciudad de Martinez.

Fecha : 1 de Julio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **900**

Expediente Nro. 634-B-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro EXPOSICION Y VENTA DE MADERAS Y MUEBLES, sito en la Avda. Centenario Nro. 2405 de la Ciudad de Beccar.

Fecha : 1 de Julio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **901**

Expediente Nro. 15421-W-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y AFINES, sito en la la calle Blanco Encalada Nro. 2153 de la Ciudad de Beccar.

FECHA : 1 de Julio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **902**

Expediente Nro. 1405-R-2005

HABILITASE SERVICIO DE COMUNICACION POR VIA INTERNET CON siete (7) MAQUINAS, VENTA DE INSUMOS PARA COMPUTACION, ubicado en la calle Juan B. Justo Nro. 1100 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

RESOLUCION SGG Y A Nro. **903**

FECHA 1 de Julio de 2005

EXPTE. 10615-A-1995

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE ZINGUERIA-ACCESORIOS DE INSTALACION DE GAS-PLOMERIA, ubicado en en la calle Ruta Panamericana Nro. 2458 de la localidad de Villa Adelina .

Fecha 1º de julio del 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro. **904**

Expte. Nro. 4198-M-1998

Tiéñese por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido

Fecha: 1º de julio del 2005

Resolucion S.G.G.y A. Nro. **905**

Expediente Nro. 10398-G-02

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha 1º de julio del 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro. **906**

Expte. Nro. 7237-B-2004

Tiéñese por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido.

Fecha 1° de julio del 2005
Resolución S.G.G.y A. Nro. **907**
Expte. Nro. 1573-P-2004
Tiénesse por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido

Fecha: 1° de julio del 2005
Resolucion S.G.G.y A. Nro. **908**
Expediente Nro. 2782-G-1994
Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha 4 de julio del 2005
Resolución S.G.G.y A. Nro. **909**
Expte. Nro. 4612-B-93
Reconocese cambio de titularidad, Av. Sta. Fe 604, Acassuso.

Fecha 4 de julio del 2005
Resolución S.G.G.y A. Nro. **910**
Expte. Nro. 9632-A-03
Reconocese cambio de titularidad, Av. Fleming 2251, Of. 36, Martínez

Fecha 4 de julio del 2005
Resolución S.G.G.y A. Nro. **911**
Expte. Nro. 2998-H-04
Habilitase "Hotel", Av. del Libertador San Martin 16164/70/74, San Isidro.

Fecha: 4 de Julio de 2005
RESOLUCION SGGyA. Nro. **912**
Expediente Nro. 14875-S-2004
HABILITASE a nombre de Erica Isabel FERNANDEZ .- D.N.I Nro. 22.675.426.- el comercio destinado al rubro "IMPRESA-VENTA DIRECTA Y EXCLUSIVA AL PUBLICO ", en el establecimiento sito en la la calle Talcahuano Nro 2084 de la Ciudad de Martinez.-

FECHA: 4 de Julio de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro: **913**
Expediente Nro. 4261-J-1993
Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA" con una superficie del local de 9,00 m², sito en Camino Real Morón a San Fernando Av.Int. Mauricio Antonio Scatamacchia Nro. 1200 Local 13 de la Ciudad de Boulogne., jurisdicción de este Partido.-

Fecha 4 de Julio de 2005
Resolución S.G.G. y A. Nro. **914**
Expediente Nro. 15132-P-2003.
HABILITASE el comercio destinado al rubro "AGENCIA DE LOTERIA ANEXO CABINAS TELEFONICAS (2) Y SISTEMA DE PAGO DE SERVICIOS.", sito en la calle Primera Junta Nro. 935 de la Ciudad de San Isidro, Sergio Gabriel PASSIONE, D.N.I Nro. 16.124.109.

RESOLUCION SGG Y A Nro. **915**
FECHA 4 de Julio de 2005
EXPTE. 4430-C-1987
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE SANITARIOS, ubicado en en la calle José Ingenieros Nro. 2476/78 de la Ciudad de Beccar

RESOLUCION SGG Y A Nro. **916**

FECHA 4 de Julio de 2005

EXPTE. 1331-G-2205

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro FERRETERIA (hasta 1000 litros de inflamables de primera categoria), ubicado en en la calle Padre Castiglia Nro.1881 de la Ciudad de Boulogne

Fecha 4 de julio del 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro. **917**

Expte. Nro 5590-L-04

Habilitase el comercio sito en Juan B. Justo 660, Beccar.

Fecha 4 de julio del 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro. **918**

Expte. Nro 1366-A-03

Habilitase el comercio sito en El Resero 53, Villa Adelina.

Fecha 4 de julio del 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro. **919**

Expte. Nro. 4464-N-04

Habilitase el comercio sito en Paraná 3745, Local 2213, Martinez.

Fecha 6 de julio del 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro. **920**

Expte. Nro 10022-C-03

Autorizacion ocupacion de via publica, Av. de Mayo 399, V. Adelina.

Fecha 5 de julio del 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro. **921**

Expte. Nro 11953-M-04

Habilitase el comercio sito en Av. Centenario 1553, Beccar.

Fecha 5 de julio del 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro. **922**

Expte. Nro 5384-L-04

Habilitase el comercio sito en Av. A. Rolon 201, San Isidro.

Fecha 5 de julio del 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro. **923**

Expte. Nro 13194-T-04

Habilitase el comercio sito en Bdo de Irigoyen 2850, Local 404, Boulogne.

Fecha 5 de julio del 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro. **924**

Expte. Nro 7238-A-98

Declarase la caducidad del tramite iniciado en estos actuados.

Fecha 5 de julio del 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro. **925**

Expte. Nro 6213-C-03

Reconocese cambio de titularidad, Pedernera 822, V. Adelina.

Fecha 5 de julio del 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro. **926**

Expte. Nro 8950-R-03

Reconocese cambio de titularidad, Bdo. de Irigoyen 502, Boulogne.

Fecha 5 de julio del 2005
Resolución S.G.G.y A. Nro. **927**
Expte. Nro 4681-M-03
Modificase el art. 1° de la Resolucion SIyRU 1638/03.

Fecha 5 de julio del 2005
Resolución S.G.G.y A. Nro. **928**
Expte. Nro 2345-T-95
Dejase sin efecto el art. 1° de la Resolucion SIYRU 1967/99.

Fecha 5 de julio del 2005
Resolución S.G.G.y A. Nro. **929**
Expte. Nro 10203-I-02
Modificase el art. 1° de la Resolucion SIyRU 1049/02.

Fecha 5 de julio del 2005
Resolución S.G.G.y A. Nro. **930**
Expte. Nro 13327-03
Dejase sin efecto la Resolucion SGGyA 1383/04.

Fecha : 5 de Julio de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 3 1**
Expediente Nro. 4528-R-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro ALQUILER DE ROPA, sito en la la calle Rivadavia Nro. 198 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha: 5 de Julio de 2005
RESOLUCION SGGyA. Nro.**9 3 2**
Expediente Nro. 1364-B-2005
HABILITASE a nombre de Sabino Alfredo BARRIOS -D.N.I Nro. 7.917.646.- el comercio destinado al rubro “TALLER DE SUSPENSION-AMORTIGUACION ”, en el establecimiento sito en la Av Sucre Nro. 2839 de la Ciudad de Beccar.-

Fecha : 5 de Julio de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 3 3**
Expediente Nro. 11544-G-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro FIAMBRERIA, sito en la Av Sucre Nro. 3001 de la Ciudad de Beccar .

Fecha : 5 de Julio de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 3 4**
Expediente Nro. 4859-L-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DE MARROQUINERIA, sito en la la calle Juan S. Fernandez Nro. 99 de la ciudad de San Isidro.

Fecha : 5 de Julio de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 3 5**
Expediente Nro. 7565-U-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CALZADOS E INDUMENTARIA, sito en la la calle Juan S. Fernandez Nro. 195 P. Alta Local 7 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 5 de Julio de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 3 6**
Expediente Nro. 3231-G-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro TIENDA Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y BIJOUTERIE-MARROQUINERIA Y ZAPATOS, sito en la Av del Libertador Nro. 14634 Bis de la localidad de Acassuso.

Fecha : 5 de Julio de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 3 7**
Expediente Nro. 3653-C-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA UNISEX, sito en la la calle Córdoba Nro. 711 de la Ciudad de Martinez.

Fecha : 5 de Julio de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 3 8**
Expediente Nro. 4404-F-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CALZADOS, sito en la Av. Bernardo Ader Nro. 1737 de la localidad de Villa Adelina.

Fecha : 5 de Julio de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 3 9**
Expediente Nro. 1916-T-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION Y JUGUETES, sito en la la calle Juan S. Fernandez Nro. 1318 Local 19 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 5 de Julio de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 4 0**
Expediente Nro. 13809-B-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE TARJETAS DE CREDITO , sito en la Av Bernardo de Irigoyen Nro. 2850 Stand s/n° de la Ciudad de Boulogne.

Fecha : 6 de Julio de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 4 1**
Expedinte Nro.4992-S-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, ubicado en Blandengues Nro. 1311 de la Ciudad Boulogne

Fecha 6 de julio del 2005
Resolución S.G.G.y A. Nro. **942**
Expte. Nro. 8659-M-03
Modificase el art. 1° de la Resolucion SGGyA 1029/04.

Fecha 6 de julio del 2005
Resolución S.G.G.y A. Nro. **943**
Expte. Nro 17098-A-95
Modificase el art. 1°, punto 3) de la Resolucion SIyRU 113/04.

Fecha 6 de julio del 2005
Resolución S.G.G.y A. Nro. **944**
Expte. Nro. 11740-M-03
Dejase sin efecto el art. 1° de la Resolucion SGGyA 474/04.

Fecha 6 de julio del 2005
Resolución S.G.G.y A. Nro. **945**
Expte. Nro 7420-P-04
Otorgase Autorización Precaria de Funcionamiento, H. Yrigoyen 1449, Martinez.

Fecha 6 de julio del 2005
Resolución S.G.G.y A. Nro. **946**
Expte. Nro 5494-K-94 y ag.
Dejase sin efecto el art. 1º, punto 18) de la Resolución SIyRU 1174/03.

Fecha 6 de julio del 2005
Resolución S.G.G.y A. Nro. **947**
Expte. Nro 5961-I-04
Otorgase Autorización Precaria de Funcionamiento, Del Barco Centenera 803, San Isidro.

Fecha 6 de julio del 2005
Resolución S.G.G.y A. Nro. **948**
Expte. Nro 1705-G-05
Habilitase el comercio sito en Av. Sta Fe 2790, Martinez.

Fecha 6 de julio del 2005
Resolución S.G.G.y A. Nro. **949**
Expte. Nro 4006-T-04
Habilitase el comercio sito en M. Rodriguez 1195, V. Adelina.

Fecha 6 de julio del 2005
Resolución S.G.G.y A. Nro. **950**
Expte. Nro 11931-M-04
Habilitase el comercio sito en Primera Junta 931, San Isidro.

Fecha 6 de julio del 2005
Resolución S.G.G.y A. Nro. **951**
Expte. Nro 5938-P-00
Modificase el art. 1º de la Resolución SIyRU 614/02.

Fecha 6 de julio del 2005
Resolución S.G.G.y A. Nro. **952**
Expte. Nro 9818-D-03
Otorgase Autorización Precaria de Funcionamiento, Serrano 2173, Boulogne.

FECHA : 6 de Julio 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 5 3**
Expediente Nro. 4255-L-2005
HABILITASE a nombre de Omar Emilio LA PAZ D.N.I Nro 18.058.788. el establecimiento destinado al rubro ALMACEN ubicado en la calle Soldado de Malvinas Nro. 2631 de la localidad de Villa Adelina ,

FECHA : 6 de Julio de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 5 4**
Expediente Nro. 3888-R-2005
HABILITASE a nombre de Rosa Andrea RUIZ D.N.I Nro 20.068.677. el establecimiento destinado al rubro ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA ubicado en la calle Nuestras Malvinas Nro. 1596 de la Ciudad de Boulogne ,

FECHA : 6 de Julio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 5 5**

Expediente Nro. 12787-04

HABILITASE a nombre de Monica Rosana Marini D.N.I Nro 20.948.418. el establecimiento destinado al rubro AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE , ubicado en Luis María Drago 869 de Villa Adelina.

RESOLUCION SGG Y A Nro. **9 5 6**

FECHA 6 de Julio de 2005

EXPTE. 1546-C-1988

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro RESIDENCIA PARA FIESTAS, ubicado en en la calle Rodriguez Peña Nro. 1552/64 de la Ciudad de Martinez

FECHA: 6 de Julio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **9 5 7**

Expediente Nro: 9408-V-1997

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "PIZZERIA", sito en la calle Juan S. Fernandez Nro. 12 de la Ciudad de San Isidro.-

Fecha: 6 de julio del 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 5 8**

Expte. Nro. 8405-M-03

DESE de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 5 9**

A N U L A D A

Fecha: 6 de julio del 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 6 0**

Expediente Nro. 689-M-82

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA : 7 de Julio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 6 1**

Expediente Nro. 3983-I-2005

HABILITO a nombre de Ricardo IACONIS- D.N.I Nro 7.605.093.. el establecimiento destinado al rubro ALMACEN DIETETICO, ubicado en la Av Sucre Nro. 2515 de la Ciudad de Beccar , jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 18,70 m².-

Fecha : 7 de Julio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 6 2**

Expediente Nro. 3165-P-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA Y REPARACION DE RELOJES, sito en la la calle Joaquin V. Gonzalez Nro. 2390 de la localidad de Villa Adelina.

FECHA : 8 de Julio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 6 3**

Expediente Nro. 2139-D-2005

HABILITASE a nombre de Alberto Hernan DOI .-D.N.I Nro. 22.427.637.- el establecimiento destinado al rubro "SERVICIO DE COMUNICACION POR VIA INTERNET CON ONCE (11) MAQUINAS ", ubicado en la calle Thames Nro. 1120 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 36,86 m²,***

Fecha: 8 de Julio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 6 4**

Expediente Nro. 2453-D-2003

Habilitase a nombre de Gustavo Daniel DEGIOVANI .-D.N.I Nro.26.874.308.- el establecimiento destinado al rubro "ALMACEN", ubicado en Primera Junta Nro 910 de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA : 08 de julio de 2005

RESOLUCION S..G..G.y A Nro. **9 6 5**

Expediente Nro. 6007-A-1982 y agregados

AUTORIZASE el anexo del rubro "INMOBILIARIA" al ya habilitado de "OFICINA ADMINISTRATIVA DE BIENES RURALES Y DE TERCEROS", en el establecimiento sito en Belgrano N° 316 planta alta de la ciudad de San Isidro

FECHA: 08 de julio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 6 6**

Expediente Nro. 159-R-2005

AUTORIZASE en forma Precaria conforme a los términos del Decreto Nro. 1434/1967, a Walter Gerardo ROMERO (DNI. N° 28.846.178), para el desarrollo de actividades con el rubro "BAR", en el inmueble sito en Avda. Andrés Rolón N° 2565 de la ciudad de Beccar

FECHA: 08 de julio de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 6 7**

Expediente Nro. 15841-I.1971 y agregado

HABILITASE CON CARÁCTER PRECARIO, hasta el 30 de noviembre de 2006, a nombre de José Horacio FIGUEROA (D.N.I. N° 6.873.674) el establecimiento destinado al rubro "STUD CON OCHO (8) BOXES" con una superficie de 400 m2 en el local sito en La Paz N° 1005 de la ciudad de Martínez

FECHA: 08 de julio de 2005

RESOLUCION SGGyA. Nro. **9 6 8**

Expediente Nro. 9231-R-1999

HABILITASE a nombre de la firma REINFORCED PLASTIC S.A. el comercio destinado al rubro "TALLER DE MATRICERIA Y DEPOSITO ANEXO", en el establecimiento sito en la Avda. Bernardo de Irigoyen N° 1285 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

Fecha 12 de julio del 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro. **969**

Expte. Nro 10003-G-98

Autorizase anexo de rubro, Parana 3745 - Edison 2680, Niveles 3° y 4°, Martinez.

Fecha 14 de julio del 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro. **970**

Expte. Nro 15009-F-01

Habilitase el comercio sito en Av. Sta Fe 676, Acassuso.

Fecha 15 de julio del 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 7 1**

Expte. Nro. 12270-B-87

DESE de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha 15 de julio del 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 7 2**

Expte. Nro.706-H-61

DESE de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 15 de julio del 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 7 3**

Expediente Nro. 5540-T-94

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 15 de julio del 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 7 4**

Expediente Nro. 5985-L-88 y agregados

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Síntesis de SRUTyCC

1ra de Julio

Fecha: 6 de Julio de 2005

Expte. Nro. 5191-C-2005

RESOLUCION SRUT y CC Nro: **4 4 2**

AUTORIZASE a Rubén Raul CORREA .-L.E Nro. 4.542.798.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia ALSINA.-

Fecha: 6 de Julio de 2005

Expte. Nro. 4703-B-2005

RESOLUCION SRUT y CC Nro: **4 4 3**

AUTORIZASE a Nestor Gregorio Ramón BURSTEIN .-D.N.I Nro. 17.423.712. y la Sra Karina Lorena CERASIA .-D.N.I Nro. 27.089.109.- , a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CATERINE.-

Fecha: 6 de Julio de 2005

Expte. Nro. 5236-D-2005

RESOLUCION SRUT y CC Nro: **4 4 4**

AUTORIZASE a Rubén Ricardo DELGADO .-D.N.I Nro. 10.474.130.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia FIRST S.R.L.-

Fecha: 6 de Julio de 2005

Expte. Nro. 4343-C-2005

RESOLUCION SRUT y CC Nro: **4 4 5**

AUTORIZASE a Alberto Fabian CABRERA .-D.N.I Nro. 17.542.161.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CATERINE.-

RESOLUCION SRUT y CC Nro: **4 4 6**

ANULADA

FECHA: 8 de Julio de 2005.

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro: **4 4 7**

Expediente Nro. 3921-S-2003

Dese de baja al anuncio publicitario Leyenda PORT HABLE sito en la calle Av Sir A Fleming Nro.972 de la ciudad de Martinez

FECHA: 08 de julio de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 4 8**

Expediente Nro. 4588-L-2005

Modificase el Art. 1ro. de la Resolución S.R..U.T.y C.C. Nro. **374/2005**, en lo que al modelo del rodado se refiere, siendo el correcto, STRATUS.-

Fecha: 13 de julio del 2005.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 4 9**

Expediente Nro. 12881-S-2003.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida Centenario N° 2229, Beccar.

Fecha: 13 de julio del 2005.
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 5 0**
Expediente Nro. 14560-B-2004.
AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida del Libertador General San Martín N° 18038, Beccar.

Fecha: 13 de julio del 2005.
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 5 1**
Expediente Nro. 15160-W-2001.
AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Blanco Encalada N° 60/64 -Local N° 5, Boulogne.

Fecha: 13 de julio del 2005.
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 5 2**
Expediente Nro. 13316-A-2002.
AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Juan Segundo Fernandez N° 1213, San Isidro.

Fecha: 13 de julio del 2005.
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 5 3**
Expediente Nro. 12556-A-2004.
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida de Mayo N° 28, Villa Adelina.-

Fecha: 13 de julio del 2005.
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 5 4**
Expediente Nro. 1054-P-2002.
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Blanco Encalada N° 153, San Isidro

Fecha: 15 de julio del 2005.
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 5 5**
Expediente Nro. 13136-L-2004.
AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida de Mayo N° 49, Villa Adelina.

Fecha: 15 de julio del 2005
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 5 6**
Expediente Nro. 9384-I-2004.
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Santa Fé N° 1812, Martínez.-

Fecha: 15 de julio del 2005
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 5 7**
Expediente Nro. 1378-P-2002.
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Blanco Encalada N° 2546, Boulogne.-

Fecha: 15 de julio del 2005
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 5 8**
Expediente Nro. 12420-G-2003.
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Hipolito Yrigoyen N° 1718, Martínez.-

Fecha: 15 de julio del 2005.
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 5 9**
Expediente Nro. 3701-A-2003.
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Jose Ingenieros N° 3333, Beccar.-

Fecha: 15 de julio del 2005.
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 6 0**
Expediente Nro. 1628-F-2004.
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Sir Alexander Fleming N° 1353, Martínez.-

Fecha: 15 de julio del 2005.
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 6 1**
Expediente Nro. 6884-B-2004.
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Alvear N° 423, Martínez

Fecha: 15 de julio del 2005.
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 6 2**
Expediente Nro. 1113-B-2005.
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Alsina N° 65, San Isidro..-

Fecha: 15 de julio del 2005.
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 6 3**
Expediente Nro. 2720-M-2004.
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Vicente Lopez N° 114, Martínez..-

Fecha: 15 de julio del 2005.
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 6 4**
Expediente Nro. 2249-C-2004.
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Centenario N° 521, San Isidro.-

Fecha: 15 de julio del 2005.
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 6 5**
Expediente Nro. 1325-C-2005.
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Paraná N° 6353, Villa Adelina..-

Fecha: 15 de julio del 2005.
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 6 6**
Expediente Nro. 9351-M-2004.
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Avenida Bernardo Ader N° 1794, Villa Adelina.

Fecha: 15 de julio del 2005.
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 6 7**
Expediente Nro. 2499-R-2005.
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Rivadavia N° 318, San Isidro.

FECHA: 15 de julio del 2005.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C.. Nro. **4 6 8**

Expediente Nro. 7878-CH-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Avenida Bernardo de Irigoyen N° 2850, Local N° 216, Boulogne.-

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 1° de julio de 2005.-

RESOLUCION D.G.P.N°: 342.-

EXPEDIENTE N°: 6.593-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado y aceptar renuncia Susana REARTE PEREZ.-

FECHA: 4 de julio de 2005.-

RESOLUCION D.G.P.N°: 343.-

EXPEDIENTE N°: 6.435-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Miguel VIRZI.-

FECHA: 4 de julio de 2005.-

RESOLUCION D.G.P.N°: 344.-

EXPEDIENTE N°: 6.586-P-05.-

MOTIVO: Promover y trasladar Ma. del Carmen RAMIREZ.-

FECHA: 4 de julio de 2005.-

RESOLUCION D.G.P.N°: 345.-

EXPEDIENTE N°: 6.587-P-05.-

MOTIVO: Conceder licencia especial s/g de sueldo Adriana MENDEZ.-

FECHA: 4 de julio de 2005.-

RESOLUCION D.G.P.N°: 346.-

EXPEDIENTE N°: 6.590-P-05.-

MOTIVO: Promover Luis ABRIATTA.-

FECHA: 4 de julio de 2005.-

RESOLUCION D.G.P.N°: 347.-

EXPEDIENTE N°: 6.591-P-05.-

MOTIVO: Conceder licencia especial s/g de sueldo Mariana MANCINELLI.-

FECHA: 4 de julio de 2005.-

RESOLUCION D.G.P.N°: 348.-

EXPEDIENTE N°: 2.676-P-05.-

MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación como Personal Mensualizado Jorge ARANDA.-

FECHA: 7 de julio de 2005.-

RESOLUCION D.G.P.N°: 349.-

EXPEDIENTE N°: 6.604-P-05.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Ma. Ester JARA.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 350.-
EXPEDIENTE Nº: 81-P-05.-
MOTIVO: Limitar licencia especial s/g de sueldo y trasladar Christian VALENZUELA.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 351.-
EXPEDIENTE Nº: 6.426-P-05.-
MOTIVO: Dejar asentado destino de trabajo Marcela IHITZ.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 352.-
EXPEDIENTE Nº: 6.434-P-05.-
MOTIVO: Dejar asentado destino de trabajo Fabiana BARNECHEA.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 353.-
EXPEDIENTE Nº: 6.428-P-05.-
MOTIVO: Promover FERENANDEZ / KIGELMAN / NOCITO.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 354.-
EXPEDIENTE Nº: 6.447-P-05.-
MOTIVO: Dejar asentado destino de trabajo y modificar retribución mensual Jorge URRUCHUA.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 355.-
EXPEDIENTE Nº: 6.600-P-05.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado y asignar funciones Walter ANDINO.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 356.-
EXPEDIENTE Nº: 4.155-P-05.-
MOTIVO: Trasladar Ma. Elena LORENZO.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 357.-
EXPEDIENTE Nº: 64-P-05.-
MOTIVO: Modificar retribución mensual Leonardo RODRIGUEZ.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 358.-
EXPEDIENTE Nº: 64-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Carolina CARNIGLIA / Valeria LESLIE.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 359.-
EXPEDIENTE Nº: 6.448-P-05.-
MOTIVO: Designar Hs. Cát. Mónica PEREZ / Marcelo FERNANDEZ.-

FECHA: 12 de julio de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 360.-
EXPEDIENTE Nº: 5.916-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado DUARTE / TELLO / REYNOSO y otros.-

FECHA: 12 de julio de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 361.-
EXPEDIENTE Nº: 6.608-P-05.-
MOTIVO: Dejar asentado destino de trabajo Ma. Soledad FERNANDEZ.-

FECHA: 12 de julio de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 362.-
EXPEDIENTE Nº: 6.609-P-05.-
MOTIVO: Conceder licencia especial s/g de sueldo Catalina GALATI.-

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 4 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 440.-
EXPEDIENTE N°: 6.592-P-05.-
MOTIVO: Aceptar renuncia Dr. Simón SPATZ.-

FECHA: 4 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 441.-
EXPEDIENTE N°: 6.594-P-05.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado NUÑEZ / RIQUELME / APAZA / MUÑOZ.-

FECHA: 4 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 442.-
EXPEDIENTE N°: 6.588-P-05.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado y designar MARTINEZ / MIRANDA.-

FECHA: 4 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 443.-
EXPEDIENTE N°: 2.946-P-05.-
MOTIVO: Dejar s/e Resolución S.S.P. N° 262/05 y designar Personal Mensualizado Ubalda ARCE.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 444.-
EXPEDIENTE N°: 6.439-P-2005.-
MOTIVO: Limitar designación, designar y asignar funciones Dr. Diego MARZAROLI.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 445.-
EXPEDIENTE N°: 7.334-P-05.-
MOTIVO: Dejar asentado destino de trabajo Ana Ma. GIROLMINI.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 446.-
EXPEDIENTE N°: 4.968-P-05.-
MOTIVO: Aplicar cinco (5) días de suspensión Mónica POZZATTI.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 447.-
EXPEDIENTE N°: 2.237-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Marcela TAPIA.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 448.-
EXPEDIENTE N°: 5.016-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Waldo NAVIA TRIVENIO.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 449.-
EXPEDIENTE N°: 5.905-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Gerardo ZAMPA / Silvia LENCINA.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 450.-
EXPEDIENTE N°: 2.660-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Gabriela MOIANO.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 451.-
EXPEDIENTE N°: 6.440-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Alfredo SALVI.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 452.-
EXPEDIENTE N°: 6.440-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Alfredo SALVI.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 453.-
EXPEDIENTE N°: 4.167-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Walter LANG.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 454.-
EXPEDIENTE N°: 4.167-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Mónica BOVEDA.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 455.-
EXPEDIENTE N°: 6.441-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Martín ROTH.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 456.-
EXPEDIENTE N°: 5.630-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado LO VECI / PEREZ LEGUIZAMON y otros.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 457.-
EXPEDIENTE N°: 6.598-P-05.-
MOTIVO: Aceptar renuncia Susana OLIVERA.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 458.-
EXPEDIENTE N°: 4.953-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Dora del Valle DUVAL.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 459.-
EXPEDIENTE N°: 11.824-P-05.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Magdalena GIMENEZ.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 460.-
EXPEDIENTE N°: 6.607-P-05.-
MOTIVO: Aceptar renuncia Paula CAYO.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 461.-
EXPEDIENTE N°: 6.445-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Mónica RUIZ.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 462.-
EXPEDIENTE N°: 6.446-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Julio HARRIS.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 463.-
EXPEDIENTE N°: 6.603-P-05.-
MOTIVO: Trasladar Gabriel CICCONE.-

FECHA:
RESOLUCION S.S.P. N°: 464 (ANULADA).-
EXPEDIENTE N°:
MOTIVO:

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 465.-
EXPEDIENTE N°: 2.257-P-05.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Natalia CARREIRA.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 466.-
EXPEDIENTE N°: 2.548-P-05.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Olga LOPEZ.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 467.-
EXPEDIENTE N°: 6.444-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dr. Carlos BARRIONUEVO.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 468.-
EXPEDIENTE N°: 5.912-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Margarita FERNANDEZ.-

FECHA: 11 de julio de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 469.-
EXPEDIENTE N°: 5.909-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ana Ma. MILLET.-

1° JULIO DE 2005

Fecha: 1° de julio del 2005.

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 0 1

EXPEDIENTE Nro. 5827-H-2000.

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Coronel Cetz N° 68, San Isidro, propiedad del HONECKER GRUPPE S.A.

Fecha: 4 de julio del 2005

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 0 2

EXPEDIENTE Nro. 9805-C-2000.

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Uriburu N° 549, Propiedad del señor Roberto Cutini.

Fecha: 6 de julio del 2005.

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 0 3

EXPEDIENTE Nro. 3037-M-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Juncal N°943, Mar Tínez, propiedad del señor Pedro José Montoya.

Fecha: 7 de julio del 2005

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 0 4

EXPEDIENTE Nro. 6906-S-2005.

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Ibañez N° 1574, Beccar, propiedad del señor Emilio Soulas.

Fecha: 7 de julio del 2005.

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 0 5

EXPEDIENTE Nro. 13389-Z-2004.

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Rosario N° 1583 Martínez, propiedad del señor Martín Miguel Zamboni Ledesma.

Fecha: 8 de julio del 2005

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 0 6

EXPEDIENTE Nro. 3527-G-2005.

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Terrero N° 3024 San Isidro, propiedad de la señora Stella Maris González.

Fecha: 8 de julio del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 207
EXPEDIENTE Nro. 13032-J-2004.
MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en San Lorenzo N° 1956/58, Martínez, propiedad del señor Alberto Carlos Jorge.

Fecha: 8 de julio del 2005.
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 208
EXPEDIENTE Nro. 13972-B-2003.
MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Washington N° 526, Beccar, propiedad del señor Pablo Pedro Butty.

Fecha: 8 de julio del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 209
EXPEDIENTE Nro. 5816-E-2005.
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Juramento N° 1245/53, Villa Adelina, propiedad de los señores Guillermo Camilo Echavarría y Ana Elena Goñi

Fecha: 8 de julio del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 210
EXPEDIENTE Nro. 832-B-2005
MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Julián Navarro N° 2911/15 esquina Avenida Sucre N° 2606, Beccar, propiedad de las señoras Aída Soledad Bonino e Irene Evangelina Walther.

Fecha: 14 de julio del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 211
EXPEDIENTE Nro. 11220-CH-80 y agregados
MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Los Plátanos N° 1958/60, propiedad de los señores Juan Marcos Piric y Magdalena Noemí Steppat.

Fecha: 14 de julio del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 212
EXPEDIENTE Nro. 7159-D-2005.
MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Dardo Rocha N° 3404 Martínez, propiedad del señor Arnaldo Alejandro Díaz.

Fecha: 14 de julio del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 213
EXPEDIENTE Nro. 7158-J-2005.
MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Haedo N° 577, San Isidro, cuyos poseedores con ánimo de dueños resultan ser los señores Agustín Jorge e Hilda Inés Abdusetir Arcona.

Fecha: 14 de julio del 2005.
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 1 4
EXPEDIENTE Nro. 5430-B-2005
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Blandengues N° 737, Boulogne, propiedad de los señores Eduardo José Ignacio Betti y Gabriela Aída Paz de Betti

Fecha: 14 de julio del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 1 5
EXPEDIENTE Nro. 9028-S-1991.
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Avenida Andrés Rolón N° 2287 esquina General Guido N° 1358/88, Beccar, propiedad de Sugerencia S.A.

Fecha: 15 de julio del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 1 6
EXPEDIENTE Nro. 1630-F-2003
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización y modificaciones interna, en el inmueble ubicado en Avenida Andrés Rolón N° 2287, propiedad del Edificio Blanco Encalada 2245-2255.

RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 01/07/05

RESOLUCION S.O.P N° 70

EXPTE. N ° 6338-2005

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCION DE CAÑERIA”, en la calle DIEGO PALMA entre General Paz y Alberti, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano fs. 4/5 e informe técnico de fs. 14 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 1.125,01.- (Pesos mil ciento veinticinco con un centavos).

FECHA : 01/07/05

RESOLUCION S.O.P N° 71

EXPTE. N ° 5431-2005

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A.. a realizar la obra “CONSTRUCCIÓN DE CAÑERÍA CAMARETA Y REEMPLAZO DE MUX POR ARMARIOS”, en las calles EZPELETA entre Avda. Fleming y Pringles, EZPELETA entre F.L. Beltrán y Castelli, AZCUENAGA entre Ezpeleta y Entre Ríos, CASTELLI entre Ezpeleta y Catamarca, CASTRO BARROS entre Córdoba y Juncal, CASTRO BARROS entre Libertad y Entre Ríos, LIBERTAD entre Castro Barros y Diagonal Salta, LIBERTAD entre F.L. Beltrán y Diagonal Salta, CASTRO BARROS entre Gral. Piran y S. Valiente, R. PEÑA entre C. Barros y Av. Fleming, PRINGLES entre San Juan y R. Peña, CASTELLI entre Ezpeleta y Catamarca, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 8 y 9 e informe técnico de fs. 14 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 35.227,90.- (Pesos treinta y cinco mil doscientos veintisiete con noventa centavos).AUTORIZASE a la empresa AGUAS ARGENTINAS S.A., a realizar la obra: “RED DE CLOACAS”, en la siguiente zona: AVDA. DEL LIBERTADOR entre Washington y España, AVDA. DEL LIBERTADOR entre Drumont y Treinta y Tres Orientales, AVDA. DEL LIBERTADOR entre Várela y Bolívar, ELORTONDO entre Uriburu y Bolívar, jurisdicción del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico a fs. 15 y conforme en el plano de fs. 3, por un monto de \$74.810,00.- (Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos diez).

FECHA : 08/07/05

RESOLUCION S.O.P N° 72

ANULADA

FECHA : 08/07/05

RESOLUCION S.O.P N° 73

EXPTE. N ° 8628-2004

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 30 de agosto de 2004 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 30 de junio de 2005, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en una longitud de 20 metros lineales, ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L, en la calle GENERAL GUIDO entre Quesada y Virasoro, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 08/07/05

RESOLUCION S.O.P N° 74

EXPTE. N ° 9578-2004

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 27 de septiembre de 2004 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 30 de junio de 2005, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L, en la calle AVELLANEDA entre América y San José, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 08/07/05

RESOLUCION S.O.P N° 75

EXPTE. N ° 9579-2004

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 16 de septiembre de 2004 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 30 de junio de 2005, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L, en la calle J. NAVARRO entre Iberlucea y Uspallata y USPALLATA entre J. Navarro y Marconi, de la localidad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 08/07/05

RESOLUCION S.O.P N° 76

EXPTE. N ° 6702-2004

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 19 de agosto de 2004 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 30 de junio de 2005, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en una longitud de 20 metros lineales, ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L, en la calle DON BOSCO entre Neuquén y Formosa, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 08/07/05

RESOLUCION S.O.P N° 77

EXPTE. N ° 9582-2004

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 20 de septiembre de 2004 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 30 de junio de 2005, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L, en la calle O’HIGGINS entre Av. Rolón y Pampa, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 08/07/05

RESOLUCION S.O.P N° 78

EXPTE. N ° 12456-2004

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 7 de diciembre de 2004 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 30 de junio de 2005, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en una longitud de 20 metros lineales, ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L, en la calle DIEGO PALMA entre Neuquén y Formosa, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 08/07/05

RESOLUCION S.O.P N° 79

EXPTE. N ° 6226-2004

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 28 de junio de 2004 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 30 de junio de 2005, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L, en la calle AVELLANEDA entre Jorge Newbery y J. Clark, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 08/07/05

RESOLUCION S.O.P N° 80

EXPTE. N ° 6953-2004

AUTORIZASE a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A. a realizar la obra “TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA”, a través de la empresa contratista TESUR S.A., en las calles COLECTORA entre Edison y Dorrego, DORREGO entre Colectora y Fondo de la Legua, Cruce Fondo de la Legua y Dorrego, PARANA entre Merou y Cangallo y FRERS entre Paraná y Pueyrredon, jurisdicción del Partido de San Isidro; conforme al Proyecto de fs.7 y 8 e informe técnico de fs. 11 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 27.560,55.- (Pesos veintisiete mil quinientos sesenta con cincuenta y cinco centavos).

FECHA : 14/07/05

RESOLUCION S.O.P N° 81

EXPTE. N ° 7090-2005

AUTORIZASE a la empresa TORASSO CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en la calle Martín y Omar 129 del Partido de San Isidro, a realizar la obra: “AMPLIACION COLECTORA CLOACAL”, en la calle TUPAC AMARU entre Thames y Maestro Granada, jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, por un monto de obra equivalente a \$22.195,00.- (Pesos veintidós mil ciento noventa y cinco).-

FECHA : 14/07/05

RESOLUCION S.O.P N° 82

EXPTE. N ° 10691-2004

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISION de fecha 18 de noviembre de 2004 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 18 de mayo de 2005, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma “R.G. CONSTRUCCIONES S.R.L.”, en la calle PERITO MORENO entre Coronel Castillo y Los Ceibos, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 14/07/05

RESOLUCION S.O.P N° 83

EXPTE. N ° 7148-2005

AUTORIZASE a la empresa AGUAS ARGENTINAS S.A., a realizar la obra: “CIERRE DE MALLA RED DE AGUA”, en la siguiente zona: CURIE entre M. García y Guido, jurisdicción del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico a fs. 17 y conforme en el plano de fsl. 5, por un monto de “ 4.001,00.- (Pesos cuatro mil uno).

FECHA : 14/07/05

RESOLUCION S.O.P N° 84

EXPTE. N ° 7199-2005

AUTORIZASE a la empresa PANACONS S.A., a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en las calles TALCAHUANO entre P. Pueyrredón y Yapeyú (IV-A-4-19C) jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, estimado en un plazo de 10 (diez) días corridos.

